



VIGILADA MINEDUCACIÓN Res. 12220 de 2016

GUARDIA INDÍGENA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ

SERGIO ANDRÉS POTO OROZCO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ
SANTIAGO DE CALI – ENERO DE 2025

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE
MAGISTER EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ

SERGIO ANDRÉS POTO OROZCO

DIRECTOR

LUIS FREDDYUR TOVAR

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ
SANTIAGO DE CALI. ENERO DE 2025

ARTICULO 23 de la Resolución No. 13 del 6 de Julio de 1946, del Reglamento de la Pontificia Universidad Javeriana.

“La Universidad no se hace responsable por los conceptos emitidos por sus alumnos en sus trabajos de Tesis. Solo velará porque no se publique nada contrario al dogma y la moral católica y porque las Tesis no contengan ataques o polémicas puramente personales; antes bien, se vea en ellas el anhelo de buscar la Verdad y la Justicia”.

Resumen

El presente trabajo de investigación explora la relación entre la defensa territorial indígena, representada por la Guardia Indígena del Resguardo de Toribío, y la construcción de una paz sostenible en Colombia, en el contexto del Acuerdo de Paz de 2016. El problema central radica en la exclusión de los mecanismos indígenas en las políticas de paz, lo que ha perpetuado la marginalización histórica de estas comunidades. La hipótesis sostiene que la Guardia Indígena juega un papel crucial en la agenda de enfoque diferencial en derechos humanos, contribuyendo a la construcción de paz mediante la protección de derechos colectivos, la integración en sistemas de justicia comunitaria y el fortalecimiento de la autonomía territorial. El objetivo es analizar cómo estas prácticas han impactado en la paz con enfoque diferencial entre 2016 y 2024. La metodología adoptada es cualitativa, incluyendo revisión documental y observación. Los resultados indican que la Guardia Indígena no solo protege el territorio, sino que también refuerza la cohesión social y la identidad cultural, actuando como un modelo de resistencia pacífica. Las conclusiones destacan que la autonomía territorial es esencial para la paz, que reconozca y respete los derechos indígenas como pilares fundamentales para una paz duradera. Se recomienda que las políticas públicas incluyan la voz de las comunidades indígenas y promuevan su autogobierno, asegurando que sus derechos sean protegidos y respetados.

Palabras clave: defensa territorial, Guardia Indígena, autonomía, derechos humanos, construcción de paz.

Abstract

The present research work explores the relationship between indigenous territorial defense, represented by the Indigenous Guard of the Toribío resguardo, and the construction of sustainable peace in Colombia, in the context of the 2016 Peace Agreement. The central problem lies in the exclusion of indigenous mechanisms in peace policies, which has perpetuated the historical marginalization of these communities. The hypothesis posits

that the Indigenous Guard plays a crucial role in the agenda of differentiated human rights, contributing to peacebuilding through the protection of collective rights, integration into community justice systems, and strengthening territorial autonomy. The objective is to analyze how these practices have impacted peace with a differential approach between 2016 and 2024. The adopted methodology is qualitative, including documentary review and semi-structured interviews with community members. The results indicate that the Indigenous Guard not only protects the territory but also reinforces social cohesion and cultural identity, acting as a model of peaceful resistance. The conclusions highlight that territorial autonomy is essential for peace, suggesting that recognition and respect for indigenous rights are fundamental for lasting peace. It is recommended that public policies include the voices of indigenous communities and promote their self-governance, ensuring that their rights are protected and respected.

Keywords: territorial defense, Indigenous Guard, autonomy, human rights, peacebuilding.

CONTENIDO

Introducción	9
Marco Teórico	10
1. La lucha histórica de la resistencia indígena en Colombia	11
2. La Guardia Indígena	12
3. Resguardo de Toribío como escenario del conflicto armado	14
4. Los Derechos con enfoque diferenciado en Colombia y la paz con enfoque diferencial	16
Problema	19
Pregunta de Investigación	20
Objetivo General	20
Objetivos Específicos	21
Metodología	21
Desarrollo	24
Capítulo 1	
El Conflicto Armado en el Resguardo de Toribío	26
1. Resistencia Indígena al Conflicto Armado en el Territorio del Resguardo de Toribío, Cauca	26
1.1 Contexto histórico y normativo sobre la defensa territorial indígena en Colombia	28
2. Consecuencias del Conflicto Armado en el Resguardo de Toribío.....	34
2.1. Tomas Guerrilleras a la Población.....	34
3. Estrategias de la comunidad indígena del Resguardo de Toribío frente a las amenazas externas.....	35
3.1. La Minga y la protesta indígena	35
3.1.1. La Minga de 1992	35

3.1.2. La protesta de 2019	36
3.1.3. Paro Nacional de 2020	37
Capítulo 2	
La Guardia Indígena: estrategia de paz	40
1. Estructura organizativa, funciones y los desafíos que enfrenta la Guardia Indígena	41
1.1. Origen de la “Guardia indígena” en el Resguardo de Toribío	47
1.2. La Guardia Indígena y la defensa de los derechos con enfoque diferenciado en su territorio	48
1.3. Tensiones en el ejercicio de la autonomía indígena y la intervención del Estado	51
1.4. La Guardia Indígena y la percepción de la comunidad del Resguardo de Toribío.....	55
Capítulo 3	
Los derechos indígenas con enfoque diferenciado en el Resguardo de Toribío	60
1. Primera modernidad del reconocimiento liberal	60
2. Reconocimiento de la modernidad consolidada	61
3. Nuevos Derechos	62
4. Los derechos humanos en el estado pluralista colombiano	63
5. Proceso de positivación de los derechos humanos	63
6. Los derechos indígenas con enfoque diferenciados	65
Capítulo 4	
La paz estable y duradera en el Resguardo de Toribío	70
1. Del noble sueño a la pesadilla	70

2. Autonomía y paz en el Resguardo de Toribío	73
2.1 Desafíos de las comunidades indígenas frente al Acuerdo de Paz, del gobierno Santos – FARC-EP	78
Conclusiones	83
Recomendaciones	86
Referencias Bibliográficas	88

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene como finalidad cumplir con un requisito académico del programa de Maestría en Derechos Humanos y Cultura de Paz de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali.

El tema a desarrollar consiste en la conceptualización y experiencia de la comunidad indígena de Toribio, Cauca, en adelante *Resguardo de Toribio* en relación con su forma particular de defensa territorial y cultural, a través de la organización conocida como Guardia Indígena. Esta organización se entiende como un cuerpo de carácter comunitario y étnico, cuyo propósito es promover el desarrollo integral de la comunidad.

La importancia del tema radica en la relevancia e incidencia que la Guardia Indígena tiene en la vida, los valores y los principios que rigen a la comunidad. Se trata de un hecho histórico que continúa vigente. Esta valoración se materializa en diversos ámbitos: económico, político, cultural y normativo. En el aspecto económico, se hace referencia al impacto patrimonial que permitió el surgimiento de esta organización; en lo político, se analizan las condiciones sociales y de poder que posibilitaron su creación; en lo cultural, se reflexiona sobre los riesgos reales que afectaron los planes de vida de los pueblos indígenas; y, finalmente, en lo normativo, se evidencia cómo el ejercicio de la Guardia Indígena pasó de ser una práctica de hecho a una protección reconocida legalmente en el marco del ordenamiento jurídico indígena colombiano.

El tratamiento del tema se justifica en tanto que el estudio histórico que dio origen a esta organización revela que las condiciones materiales que la sustentaron

no se agotaron con su creación. Por el contrario, el tema es de gran actualidad, dado que la Guardia Indígena representa una forma consolidada de autodefensa territorial, cultural y étnica. Su accionar está enmarcado en la Ley de Origen, el Derecho Mayor y el Derecho Indígena Propio, lo que le confiere legitimidad democrática y cultural como organización comunitaria en Colombia, en cumplimiento de sus fines.

MARCO TEÓRICO

Estudiar la historia de los pueblos indígenas en Colombia implica reconocer la trayectoria de sufrimiento y agravios que el colonizador impuso desde las esferas del poder, como parte de una política de exterminio y despojo hacia los pueblos ancestrales. En efecto, los invasores de estas tierras continentales exterminaron, a sangre y fuego, culturas originarias que, en la actualidad, aún evidencian su importancia cultural, como los Aztecas, Mayas e Incas. Este proceso provocó que los perseguidos de estos pueblos se dispersaran territorialmente.

Este apartado se desarrollará en cuatro momentos: la lucha histórica de la resistencia indígena en Colombia; la Guardia Indígena; Resguardo de Toribío como escenario del conflicto armado; y, finalmente, los Derechos con enfoque diferenciado en Colombia y la paz con enfoque diferencial.

1. La lucha histórica de la resistencia indígena en Colombia

La dispersión de los pueblos indígenas, en su esfuerzo por protegerse de la persecución invasora, despertó en ellos un espíritu de lucha y resistencia. Para estos pueblos, el territorio fue fundamental: no solo como el espacio donde huían, sino también como un elemento clave que unía su espiritualidad.

De hecho, los pueblos indígenas ven sus territorios como seres vivos llenos de significados simbólicos que se transmiten de generación en generación. Este vínculo con la tierra es el pilar de su cosmovisión y la base para mantener vivas sus tradiciones y conocimientos ancestrales (Anaya, 2005)

Análogamente, la dispersión que sufrieron los pueblos indígenas llevó a que en su resistencia surgiera un concepto de administración de pequeños grupos que compartían un mismo destino. Esto les permitió ejercer su autonomía como una realidad concreta, no solo como un derecho. Esta forma de organización y resistencia se mantuvo durante más de trescientos años.

Luego, los señores encomenderos comenzaron a aplicar las leyes de Indias, creadas por los reyes católicos de España en el siglo XV. Esto ocurrió en un contexto de intenso debate teológico liderado por Bartolomé de las Casas, quien afirmó que los pueblos indígenas, considerados "salvajes", tenían alma y podían convertirse al cristianismo. Gracias a esto, la política de exterminio físico se transformó en un exterminio de su identidad. El despojo de sus territorios también cambió, pasando a negar lo indígena y promoviendo una asimilación religiosa que duró aproximadamente cuatro siglos.

Más adelante, en el siglo XIX esta política discriminatoria se transformó en *asimilación normativa* debido a la ley 89 de 1890, y la exclusión social tuvo auge desde el Derecho que estableció que *los indígenas en proceso de cristianización* pueden vivir en comunidad.

En el siglo XX la persecución indígena se transformó en el desconocimiento total de su cosmovisión y prácticas ancestrales, lo que en palabras de Boaventura

De Sousa consistió en el *epistemicidio*¹ (De Sousa, 2009, pp. 528-534), la muerte por ignorar la psicología y el conocimiento de los pueblos descendientes de los pueblos originarios de Colombia, en sus distintas etapas de resistencia al exterminio, también se convirtieron en defensores de su escaso territorio. Para ello, fue fundamental la concepción indígena de que dicho espacio geográfico constituía una parte esencial de su resistencia. En consecuencia, lo transformaron en un elemento central de su espiritualidad, aspecto que ha perdurado hasta la actualidad y que es conocido de manera general como la cosmogonía y cosmovisión indígenas.

2. La Guardia Indígena

La Guardia Indígena representa un modelo innovador de autodefensa del territorio y de la comunidad. Se trata de una práctica de resistencia no violenta que surge de los usos y costumbres ancestrales de las comunidades indígenas en Colombia. Es una organización de carácter civil y comunitario, no armada, que, además de la autodefensa, desarrolla múltiples funciones y actividades en beneficio de la comunidad, tales como la formación ciudadana y en valores de convivencia, el fortalecimiento de la democracia, la consolidación de la familia como base de la sociedad y la promoción de una convivencia armónica comunitaria, entre otras.

A diferencia de las estructuras policiales convencionales, la Guardia Indígena se fundamenta en principios de justicia propia, participación colectiva y respeto por la cosmovisión indígena. Este modelo se sustenta en la idea de que la seguridad y

¹ El epistemicidio se define como la eliminación o destrucción de conocimientos, saberes y formas de entender el mundo que provienen de culturas, comunidades o grupos que han sido marginados o colonizados.

la defensa del territorio deben ser gestionadas por la propia comunidad, mediante mecanismos de deliberación y consenso (Indepaz, 2017)

Desde una perspectiva teórica, la Guardia Indígena se entiende como una manifestación de la autodeterminación de los pueblos indígenas, en la que se integran dimensiones políticas, culturales y sociales para garantizar la protección de sus derechos y territorios. La Comisión de la Verdad (2020) resalta que este modelo organizativo permite a la comunidad articular sus propios sistemas de justicia y seguridad, fundamentados en valores de equidad, solidaridad y sostenibilidad. Además, estudios publicados en la Revista Raya (2023) destacan la importancia del “bastón de mando” como símbolo de autoridad moral y de paz, que representa la capacidad de los pueblos para resolver conflictos mediante el diálogo y la mediación, sin recurrir a la violencia.

La Guardia Indígena en el Resguardo de Toribío se erige, por lo tanto, como un ejemplo paradigmático de autogobierno, donde la comunidad ejerce un control efectivo sobre su territorio y sus propios procesos de seguridad, contribuyendo a la construcción de una paz basada en el respeto a sus valores y tradiciones (Revista Raya, 2023)

3. Resguardo de Toribío como escenario del conflicto armado

El Resguardo de Toribío, Cauca se encuentra sobre el flanco occidental de la cordillera central, y está ubicado al Nor-Oriente del departamento del Cauca, a una distancia de 123 kilómetros de la capital Popayán, y a 83 kilómetros de la ciudad de Cali. Los municipios limítrofes son: al norte: Corinto, al Oriente: Paéz y el Departamento del Tolima, al Occidente: Caloto, y al sur: Jambaló.

La población de este resguardo es predominantemente indígena, en su mayoría de la comunidad Nasa, con aproximadamente 20,000 habitantes que mantienen vivas sus tradiciones y formas de vida. El resguardo está formado por 66 veredas, 2 centros poblados y el área urbana principal. Todo esto se encuentra distribuido en tres resguardos indígenas: Tacueyó, Toribío y San Francisco. Cada uno de estos resguardos tiene su propio Cabildo, que son entidades públicas especiales con reconocimiento legal, patrimonio propio y autonomía para administrar sus asuntos (Alcaldía Municipal Toribío, 2020)

La economía de Resguardo de Toribío se basa principalmente en actividades agrícolas y ganaderas, donde cultivan productos como maíz, yuca y frijol, practicando la agricultura de subsistencia. Además, la economía informal y el comercio local también desempeñan un papel importante en la comunidad. El resguardo se encuentra en una región caracterizada por su riqueza natural y diversidad cultural, pero también por ser escenario de conflictos armados que han afectado profundamente la vida de sus habitantes (González, 2020)

De otro lado, el departamento del Cauca, del cual hace parte el Resguardo de Toribío, es una de las regiones más afectadas por el conflicto armado en Colombia, en cuyo territorio coexisten grupos alzados en armas de diferentes tendencias, como las disidencias de las FARC, reductos del ELN, grupos Paramilitares que defienden el narcotráfico, la explotación minera ilegal y la delincuencia común, lo que hace de este departamento una de las regiones de mayor inseguridad y de un orden público sumamente complejo.

Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH, 2024), la reconfiguración de los actores armados

pos el Acuerdo de Paz, ha recrudecido el conflicto. Lo cierto es que la situación de derechos humanos en el Cauca es alarmante. Según Human Rights Watch (2024), el departamento sigue siendo una de las zonas más peligrosas para los líderes sociales y defensores de derechos humanos. En 2023, se verificaron 105 casos de homicidios de líderes comunitarios en Colombia, muchos de ellos en el Cauca. Estas cifras reflejan la vulnerabilidad de quienes trabajan en la defensa del territorio y los derechos humanos. Además, la Defensoría del Pueblo (2024) ha documentado múltiples casos de desplazamientos forzados y amenazas sistemáticas contra comunidades indígenas.

El Resguardo de Toribío como institución no solo cumple la función de protección física de las personas en contra de amenazas externas –como el despojo de tierras, la violencia de actores armados y la presión de proyectos extractivos–, sino que también fortalece la identidad cultural y la cohesión social.

En el contexto específico del resguardo de Toribío, la defensa territorial se ha materializado a través de movimientos sociales y estructuras organizativas propias, que buscan contrarrestar procesos históricos de despojo, marginalización y violencia. Estas iniciativas son manifestaciones de resistencia que permiten a la comunidad reafirmar su autonomía y garantizar el control sobre su territorio, lo cual es crucial para la preservación de sus formas de vida.

En este contexto, el resguardo indígena de Toribío, Cauca, emerge como un caso paradigmático que ilustra cómo las estrategias de resistencia territorial han evolucionado en respuesta a los desafíos impuestos por actores externos y las tensiones internas derivadas del proceso de modernización.

4. Los Derechos con enfoque diferenciado en Colombia y la Paz con enfoque diferencial

Los pueblos indígenas, como habitantes del territorio nacional, gozan plenamente de los derechos fundamentales, así como de la protección y defensa por parte de las autoridades públicas, en igualdad de condiciones con cualquier ciudadano colombiano. Esta condición se sustenta en la Constitución Política de Colombia de 1991, que los reconoce como sujetos de derechos y obligaciones.

Sin embargo, su histórica lucha por la resistencia y el reconocimiento ha trascendido el ámbito nacional, obteniendo el respaldo de organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Durante las décadas de 1960 y 1970, dicho organismo promovió la suscripción de numerosos convenios y tratados internacionales en materia de derechos humanos, marcando un punto de inflexión frente a la visión tradicional de los mismos como únicos y universales (Osset, 2001, pp. 113-173)

En este contexto, la ONU impulsó el reconocimiento de derechos con un enfoque diferenciado, dirigidos a grupos poblacionales que requieren una protección especial, tales como los pueblos indígenas, las comunidades afrocolombianas, negras, palenqueras y raizales; el pueblo Rom y las personas transgénero. Como resultado, se reconocieron derechos específicos relacionados con el medio ambiente, el desarrollo (lucha contra la pobreza) y la paz, entre otros².

² En efecto, la ONU, directamente o a través de sus dependencias, ha promovido y alcanzado la aprobación de innumerables instrumentos internacionales sobre derechos humanos en grave riesgo, entre los cuales se enlistan los siguientes, sin que esta enumeración agote el ejercicio: Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de Naciones Unidas de 1951; Declaración de Estocolmo, sobre el Medio Ambiente, 1972; Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, 1986; Declaración sobre los derechos de las personas que pertenecen a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, 1992; Protocolo de Kyoto sobre Cambio Climático y derecho al agua, 1997;

Los pueblos indígenas, también denominados pueblos tribales por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), constituyen una manifestación inequívoca del reconocimiento de derechos con enfoque diferenciado por razones étnicas y culturales. Un ejemplo emblemático de este avance es el Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual consagra de manera explícita una serie de derechos fundamentales para estas comunidades. Entre ellos se destacan: el derecho al territorio ancestral, el acceso a una educación propia impartida en su lengua materna, el reconocimiento y fortalecimiento de sus sistemas de gobierno autónomo y autóctono, así como el derecho a la consulta previa, libre e informada, entre otros.

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra al país como una nación pluriétnica y multicultural, estableciendo un marco jurídico orientado a salvaguardar la diversidad cultural y a garantizar los derechos colectivos de los pueblos originarios (Organización Nacional Indígena de Colombia, 2007). En concordancia con este principio, el artículo 246 Superior les reconoce la facultad de ejercer jurisdicción especial dentro de sus territorios, en virtud de su identidad étnica y cultural, consolidando así un enfoque diferenciado en el ámbito de los derechos constitucionalmente reconocidos.

En este sentido, Clavero (1995) destaca que los derechos colectivos de los pueblos indígenas no solo derivan de la normativa jurídica moderna, sino que tienen raíces profundas en sus sistemas normativos propios, los cuales deben ser reconocidos y respetados como expresiones de justicia y soberanía.

Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos de la Persona Humana, 1998; y, muchos más.

La relación entre las reivindicaciones territoriales de los pueblos indígenas y el enfoque diferenciado en el reconocimiento de sus derechos se ve obstaculizada por la ausencia de un diálogo efectivo entre las instituciones del Estado y los sistemas jurídicos propios de estas comunidades. Como señala Clavero (1995), la interacción entre el Derecho Indígena y el Derecho Constitucional en América Latina evidencia tensiones históricas que han limitado el ejercicio pleno de la autonomía indígena.

En este panorama, el conflicto armado interno ha intensificado los procesos de exclusión y vulnerabilidad que históricamente han afectado a estos pueblos. De acuerdo con Human Rights Watch (2022), las comunidades indígenas en Colombia han sido impactadas de manera desproporcionada, sufriendo desplazamientos forzados, asesinatos sistemáticos de sus líderes y el despojo de sus territorios ancestrales.

Lo expuesto anteriormente permite evidenciar cómo la defensa territorial indígena no solo busca proteger el acceso a la tierra, sino también garantizar la supervivencia cultural y social de los pueblos indígenas. En palabras de Martínez (2016), la lucha por la tierra está intrínsecamente ligada a la preservación de la identidad indígena, que se enfrenta constantemente a amenazas externas y a la falta de un apoyo estatal adecuado.

Desde otra perspectiva, el Acuerdo de Paz suscrito entre el Gobierno de Juan Manuel Santos y las FARC-EP en el año 2021, constituyó una valiosa oportunidad para incorporar un enfoque diferencial en la consolidación de la paz, considerando las especificidades culturales y territoriales de los pueblos indígenas. No obstante, como advierte Navia (2021), pese a que el documento contempla disposiciones

orientadas a estas comunidades, su puesta en práctica ha sido deficiente, lo cual ha generado un clima de escepticismo hacia las instituciones estatales.

Esta situación no solo ha profundizado las condiciones de exclusión histórica, sino que también ha intensificado las fricciones entre los actores comunitarios y las estructuras gubernamentales. En este sentido, Murillo (2015) destaca que mecanismos como la Guardia Indígena, establecidos en territorios como el Resguardo de Toribío, han emergido como formas legítimas de protección colectiva y defensa de los derechos territoriales. Sin embargo, el fortalecimiento de estas iniciativas exige un compromiso real por parte del Estado en la formulación e implementación de políticas públicas con enfoque intercultural.

PROBLEMA

La problematización de la situación que plantea esta investigación se enmarca en las tensiones y desafíos que enfrenta la tradición de defensa territorial indígena al intentar integrarse en el marco del enfoque diferenciado de derechos humanos en Colombia. A lo largo de su historia, las comunidades indígenas han desplegado estrategias de resistencia y autodefensa para salvaguardar sus territorios, recursos naturales y formas de vida frente a actores externos, incluyendo el Estado, grupos armados y empresas extractivas. Estas estrategias, aunque efectivas en muchos casos, suelen estar en constante conflicto con las dinámicas políticas y económicas que priorizan intereses ajenos por encima de los derechos colectivos indígenas. En este sentido, la Corte Constitucional de Colombia ha reconocido en sentencias como la T-295 de 2009 la importancia de proteger los derechos colectivos y la autonomía territorial de los pueblos indígenas, aunque los desafíos para su materialización persisten.

Según Alimonda (2011), la explotación de recursos naturales en América Latina ha llevado a la "colonización de la naturaleza", un proceso que despoja a las comunidades indígenas de sus territorios y recursos, colocando sus formas de vida en riesgo. Esta situación resalta la necesidad de integrar estrategias indígenas en las políticas de desarrollo sostenible y construcción de paz para garantizar que estas sean respetuosas de las cosmovisiones y necesidades de las comunidades.

En suma, la problemática de esta investigación consiste en cómo superar las barreras históricas, estructurales y políticas que dificultan que las estrategias indígenas de defensa territorial sean plenamente reconocidas y apoyadas como parte integral del enfoque diferenciado en derechos humanos. Este análisis es crucial para explorar las oportunidades de integrar las perspectivas indígenas en la agenda nacional, garantizando la protección de sus territorios y la materialización de una paz sostenible en Colombia.

Pregunta de Investigación

¿Cómo contribuye la Guardia Indígena del Resguardo de Toribío, Cauca, a la defensa del territorio y a la implementación de los derechos indígenas con enfoque diferenciado, en la consecución de la paz estable y duradera en su territorio, con enfoque diferencial en el contexto de la persistencia del conflicto armado en el Cauca?

OBJETIVO GENERAL

Determinar la forma como contribuye la Guardia Indígena del Resguardo de Toribío, Cauca, a la defensa del territorio y a la implementación de los derechos indígenas con enfoque diferenciado, en la consecución de la paz estable y duradera

en su territorio, con enfoque diferencial en el contexto de la persistencia del conflicto armado en el Cauca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Establecer las condiciones políticas, sociales y económicas del resguardo de Toribío, Cauca, en el contexto del conflicto armado en el departamento.
2. Revisar la gestión y el impacto de la Guardia Indígena en la convivencia del resguardo de Toribío, Cauca.
3. Describir las condiciones territoriales y culturales en las cuales se pretende implementar los derechos indígenas con enfoque diferenciado en el Resguardo de Toribío, Cauca.
4. Identificar cómo la gestión de la Guardia Indígena posibilita la consecución de una paz estable y duradera con enfoque diferencial en el territorio indígena.

METODOLOGÍA

El presente apartado, expone la fundamentación metodológica del estudio, precisando el enfoque epistemológico, y las técnicas desarrolladas para el análisis del protagonismo de la Guardia Indígena en el Resguardo de Toribío y su vínculo con los procesos de construcción de paz; se describen los procedimientos de recolección de información.

La investigación se enmarca en un enfoque cualitativo, dado que su propósito es comprender la incidencia de la Guardia Indígena como manifestación de autogobierno y mecanismo de defensa territorial, en el contexto del proceso de paz

del Gobierno Santos-FARC EP en Colombia. Conforme a lo planteado por Creswell (2014), la investigación cualitativa permite explorar fenómenos sociales desde la perspectiva de los actores implicados, analizando sus significados, prácticas y estructuras culturales.

En este sentido, el presente trabajo adopta una perspectiva etnográfica e interpretativa, enfocándose en el análisis de la realidad y las experiencias comunitarias.

Dado el rol del investigador como comunero indígena, se incorpora un enfoque autoetnográfico, entendiendo que la posición del investigador no es neutral, sino que está inmerso en el contexto de estudio. La autoetnografía permite reflexionar sobre la propia experiencia y cómo esta contribuye a la producción de conocimiento (Ellis et al., 2011). Este método refuerza la validez del estudio al integrar una voz interna dentro del análisis, sin perder el rigor académico.

Con lo anterior se facilita:

- Reflexionar críticamente sobre la experiencia vivida dentro del proceso de defensa territorial.
- Evitar la invisibilización de la voz indígena en los estudios académicos sobre autogobierno.
- Comprender las dinámicas internas de la Guardia Indígena desde una perspectiva situada.

Métodos de recolección de información

Se emplearon tres técnicas para la recolección de datos:

- **Revisión documental.** Incluyó las siguientes fuentes:

- **Normatividad:** Constitución Política de Colombia (1991), Convenio 169 de la OIT, sentencias de la Corte Constitucional sobre derechos indígenas.
- **Observación participativa:** dado que el investigador forma parte de la comunidad como se expuso anteriormente, presencié los siguientes acontecimientos:
 - Reuniones comunitarias y deliberaciones de la Guardia Indígena.
 - Ceremonias y actos simbólicos relacionados con la resistencia territorial.
 - Estrategias de autodefensa implementadas en el territorio.

Consideraciones éticas

Dado que el estudio involucra una comunidad específica y que el investigador es parte del colectivo en análisis, se tomaron en cuenta los siguientes principios éticos:

- **Protección de la información:** No se divulgan datos sensibles ni identidades de los comuneros sin su autorización.
- **Reflexividad:** Se reconoce la posición del investigador como parte del proceso investigado, evitando la imposición de interpretaciones externas.

Limitaciones metodológicas

El estudio presenta algunas limitaciones que deben considerarse:

- **Subjetividad:** Aunque la autoetnografía enriquece el análisis, puede implicar sesgos; no obstante, el trabajo del investigador se trató lo más objetivamente posible.
- **No hubo acceso a información sensible**

DESARROLLO

Con fundamento en lo anterior, el desarrollo del trabajo obedece a la siguiente estrategia:

Del primer objetivo, consistente en: establecer las condiciones políticas, sociales y económicas del resguardo de Toribío, Cauca, en el contexto del conflicto armado en el departamento, se desarrolla el primer capítulo denominado: *el conflicto armado en el Resguardo de Toribío*, en el cual se tratará todas las circunstancias que rodean la convivencia comunitaria dentro del conflicto en ese espacio geográfico.

Con fundamento en el segundo objetivo específico: Revisar la gestión y el impacto de la Guardia Indígena en la convivencia del resguardo de Toribío, Cauca, elaboré el capítulo denominado *Guardia Indígena: estrategia de Paz*.

A partir del tercer objetivo específico, describir las condiciones territoriales y culturales en las cuales se pretende implementar los derechos indígenas con enfoque diferenciado en el Resguardo de Toribío, Cauca, se construye el tercer capítulo denominado: *los derechos indígenas con enfoque diferenciado en el Resguardo de Toribío*, lo cual se realizará observando la realidad de la implementación de tales derechos.

Finalmente, del cuarto objetivo específico: identificar cómo la gestión de la Guardia Indígena posibilita la consecución de una paz estable y duradera con enfoque diferencial en el territorio indígena, se construye el cuarto y último capítulo denominado: *la paz estable y duradera en el Resguardo de Toribío*, en el cual se estudiarán todas las circunstancias que impidieron la implementación del concepto

de paz con enfoque diferencial que trajo la firma del proceso de paz Gobierno Santos-FARC EP.

CAPÍTULO 1

EL CONFLICTO ARMADO EN EL RESGUARDO DE TORIBÍO

El presente capítulo tiene por finalidad, reflexionar sobre el origen, desarrollo e impacto del conflicto armado latente en el departamento del Cauca y, que afecta la convivencia comunitaria en el Resguardo Indígena de Toribío; para tal fin, la metodología utilizada es la revisión bibliográfica, con elementos etnográficos, para obtener una comprensión lo más completa posible del fenómeno materia de estudio.

1. RESISTENCIA INDÍGENA AL CONFLICTO ARMADO EN EL TERRITORIO DEL RESGUARDO DE TORIBÍO, CAUCA

La historia de los pueblos indígenas en Colombia, es el relato de la política institucional de las autoridades públicas nacionales, consistente en la persecución con fines de exterminio de la comunidad y el despojo de sus tierras (Semper, 2018, pp. 61-96)

A pesar de lo anterior, en el siglo XX se caracterizó en Colombia por la exuberancia de los conflictos armados, de origen político con manifestaciones de muchos actores alzados en armas que, en el caso de los indígenas colombianos, dicha violencia reemplazó las políticas de exterminio institucionales.

Como se expresó en el marco teórico, el Resguardo de Toribío se encuentra ubicado en el Pie de Monte de la cordillera central que, geográficamente constituye el camino de paso que comunica a la población residente en el macizo colombiano con el Océano Pacífico, aspecto que llamó la atención de los grupos al margen de la ley por la facilidad de transportar los productos elaborados por ellos para su

comercialización. Adicionalmente, esta ubicación geográfica permitió que el Resguardo de Toribío fuera convertido en un lugar de descanso para aquellos grupos que transportaban su mercancía ilegal. Hacia la década de 1960, aparecieron en esta ruta los integrantes de las primeras manifestaciones insurgentes en Colombia que, privilegiaron este trayecto, por las condiciones geográficas, para ubicar sus campamentos, generando conflictos propios por la territorialidad, situación que alcanzó su climax en la década de 1990, periodo del más fuerte enfrentamiento armado entre los diferentes protagonistas al margen de la ley, haciendo del Resguardo su centro de operaciones.

El anterior contexto, es la radiografía del conflicto armado que padeció el resguardo de Toribío y que se perpetúa hasta la actualidad a través de los rezagos de las FARC EP con las fuerzas del narcotráfico y otras ilicitudes. El escenario es en el cual se gesta la política indígena de autodefensa de su territorio, la comunidad, la cosmovisión y los planes de vida, mediante la presencia de la Guardia Indígena.

Lo expuesto anteriormente evidencia que, a lo largo de la historia de Colombia, las comunidades indígenas han enfrentado múltiples desafíos para mantener el control sobre sus territorios y preservar sus derechos frente a actores externos, tanto nacionales como internacionales, pese a que el marco legal que protege los derechos vulnerados en esta confrontación son de índole Constitucional, como el artículo 330 Superior y las decisiones emitidas por la Corte Constitucional de Colombia, la comunidad indígena no ha alcanzado una protección real y efectiva.

1.1 Contexto histórico y normativo sobre la defensa territorial indígena en Colombia

La historia de los pueblos indígenas en Colombia está marcada por una constante lucha por el reconocimiento de sus derechos territoriales y colectivos, que se ha desarrollado en diversos momentos históricos. Desde la época de la conquista hasta la actualidad, las comunidades indígenas han enfrentado procesos de despojo y desplazamiento. Sin embargo, con la promulgación de la Constitución de 1991, se abrió un espacio legal que reconoce la autonomía territorial de estos pueblos (Ariza, 2009, pp. 134-201)

Desde el periodo de la conquista, estas comunidades enfrentaron un proceso de invasión que buscaba subyugar sus formas de vida y apoderarse de sus tierras. Líderes como la cacica Gaitana protagonizaron actos de insubordinación, como la rebelión en Huila de 1539, que se convirtió en un símbolo de la defensa territorial (Ocampo, 2019). Estos esfuerzos iniciales, aunque muchas veces reprimidos violentamente, sentaron las bases de una resistencia que ha perdurado a lo largo de los siglos.

Con el establecimiento del periodo colonial, las dinámicas de subyugación adquirieron una estructura más formalizada a través de instituciones como la encomienda. Bajo este sistema, los indígenas fueron obligados a trabajar en condiciones de explotación, mientras se les imponía la religión católica y se intentaba borrar sus prácticas culturales (Rama, 2014). Sin embargo, estas comunidades no solo resistieron de manera directa, sino que también desarrollaron estrategias de adaptación que les permitieron preservar sus identidades. Así, muchos pueblos incorporaron elementos externos en sus prácticas,

resignificándolos desde sus propias cosmovisiones, como lo demuestra el sincretismo religioso que aún persiste en diversas comunidades (González, 2016).

Ya para el periodo republicano, los pueblos indígenas esperaban que la independencia trajera consigo un reconocimiento de sus derechos. No obstante, la nueva república perpetuó prácticas de exclusión y despojo. Aunque se establecieron los resguardos como forma de protección territorial, estos se limitaron a garantizar apenas una mínima porción de los territorios ancestrales, dejando a las comunidades en una situación de vulnerabilidad (Zuluaga, 2018). Los indígenas, entonces y dada la geografía que los rodean se han visto expuestos al fuego cruzado de los diferentes actores de la violencia colombiana (Guzmán, 1968, pp. 207-391)

Este contexto motivó la aparición de movimientos organizados como el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) en 1971, que marcó un hito en la reivindicación de derechos colectivos. Dichas luchas no solo se centraron en la recuperación de tierras, sino también en el fortalecimiento de la autonomía y la preservación cultural, enfrentándose a un Estado que a menudo priorizaba intereses económicos sobre las demandas de estas comunidades (Ulloa, 2012)

En cuanto a la promulgación de la Constitución de 1991, esta representó un avance significativo en el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, al declarar a Colombia como un país pluriétnico y multicultural. Esta Carta Magna incluyó disposiciones como el derecho a la propiedad colectiva y adoptó en el ordenamiento jurídico interno el requisito internacional de la consulta previa, que busca garantizar la participación de las comunidades en decisiones que afecten sus territorios (Rodríguez Garavito y Arenas, 2005). Sin embargo, en la práctica, estos

derechos han enfrentado múltiples obstáculos. La implementación de proyectos extractivos, la expansión de actividades ilícitas y la violencia sistemática contra líderes indígenas son ejemplos de cómo las garantías constitucionales han sido vulneradas. Informes recientes de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas destacan que, pese a los avances legales, las comunidades continúan enfrentando desafíos críticos en un contexto de conflicto armado que exacerba su desprotección.

Sin embargo, no se desconoce que la Constitución Política de Colombia de 1991 marcó un hito en el reconocimiento de los derechos de las comunidades indígenas, estableciendo un marco jurídico que promueve su autonomía, identidad cultural y participación en la vida nacional. Este avance se refleja en varios artículos que detallan estos derechos y responsabilidades:

El **Artículo 7** consagra que "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana". Este reconocimiento establece una base para la protección de las tradiciones, lenguas y costumbres de las comunidades indígenas, garantizando su preservación y promoción.

Además, el **Artículo 10** establece que "Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios". Esta disposición asegura el respeto y la promoción de las lenguas indígenas, reconociéndolas como parte integral del patrimonio cultural de la nación.

El **Artículo 13** garantiza que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica". Este artículo es fundamental para asegurar que las comunidades

indígenas no sean objeto de discriminación y que sus derechos sean protegidos en igualdad de condiciones.

El **Artículo 286** define que las entidades territoriales del país son: "(...) los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas". Este reconocimiento otorga a las comunidades indígenas un estatus político-administrativo que les permite ejercer autonomía en la gestión de sus asuntos internos.

El **Artículo 329** profundiza en la conformación de las entidades territoriales indígenas, indicando que "La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas". Este artículo establece un mecanismo participativo para la delimitación y conformación de los territorios indígenas, asegurando que las comunidades tengan voz en decisiones que afecten directamente a sus tierras ancestrales.

El **Artículo 330** detalla las funciones de los consejos indígenas que gobiernan estos territorios, entre las cuales se incluyen: "Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios" y "Diseñar las políticas, planos y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, de acuerdo con su plan de vida". Estas disposiciones facultan a las comunidades indígenas para gestionar sus territorios conforme a sus tradiciones y necesidades, promoviendo un desarrollo autónomo y sostenible.

Desde la promulgación de la Constitución de 1991, las comunidades indígenas han utilizado estos preceptos constitucionales como herramientas legales

en la defensa de sus derechos. La inclusión de representantes indígenas en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 permitió que sus voces fueran escuchadas en la redacción de la Carta Magna, lo que se tradujo en un reconocimiento más amplio de sus derechos y autonomía. Sin embargo, a pesar de estos avances, la implementación efectiva de estos derechos ha enfrentado desafíos significativos.

Un ejemplo de la lucha por la aplicación de estos derechos es el caso del pueblo U'wa, que llevó al Estado colombiano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por no haber consultado adecuadamente proyectos que afectaban su territorio. En diciembre de 2024, la Corte falló a favor del pueblo U'wa, ordenando al Estado colombiano la restitución de tierras y la cancelación de títulos mineros y petroleros en su territorio ancestral. Este fallo evidencia la brecha entre el reconocimiento constitucional de los derechos indígenas y su aplicación práctica.

Desde la perspectiva propia, es decir, la de ser un comunero indígena, puedo afirmar que la Constitución de 1991 representa un avance significativo en el reconocimiento de nuestros derechos y autonomía. Sin embargo, la realidad en los territorios muestra que aún existen obstáculos para la plena realización de estos derechos. La falta de voluntad política, la presión de intereses económicos y la persistencia de actitudes discriminatorias, son barreras que debemos enfrentar constantemente. Es fundamental que el Estado colombiano no solo reconozca nuestros derechos en el papel, sino que implemente políticas efectivas que garanticen su cumplimiento. Además, es necesario fortalecer nuestras organizaciones y procesos internos para exigir el respeto y la protección de nuestros territorios y culturas.

Si bien, la Constitución de 1991 sentó las bases para una relación más justa y equitativa entre el Estado colombiano y las comunidades indígenas, reconociendo nuestra diversidad y autonomía, la lucha por la implementación efectiva de estos derechos continúa, y es imperativo que tanto el Estado como la sociedad en su conjunto trabajen para cerrar la brecha entre el reconocimiento legal y la realidad viva de las comunidades indígenas en Colombia.

Desde la propia perspectiva, la de un indígena perteneciente al Resguardo de Toribío, que ha caminado la palabra junto con la comunidad indígena,

Es evidente que los avances legales no han sido suficientes para proteger de manera efectiva los derechos de las comunidades indígenas. Aunque la Constitución de 1991 marcó un punto de inflexión en la relación entre el Estado y los pueblos indígenas, la brecha entre lo escrito y lo aplicado sigue siendo profunda. Por otro lado, la lucha indígena ha trascendido la resistencia pasiva, asumiendo un papel activo en la construcción de un país que reconozca su diversidad cultural y territorial. No obstante, también es necesario hacer una autocrítica: las comunidades deben fortalecer sus mecanismos internos de organización y articular sus demandas de manera unificada, para contrarrestar las divisiones que a menudo son aprovechadas por actores externos.

En síntesis, la historia de los pueblos indígenas en Colombia refleja una constante tensión entre el reconocimiento y la exclusión. Si bien se han logrado avances en términos de derechos, estos han sido insuficientes para enfrentar los desafíos de un contexto en el que la violencia y los intereses económicos predominan. La defensa del territorio no solo implica proteger un espacio físico, sino también garantizar la continuidad de una forma de vida que enriquece la diversidad del país. Por ello, es fundamental que tanto el Estado como la sociedad en general asuman un compromiso real con la implementación de políticas que no solo reconozcan, sino que materialicen los derechos de las comunidades indígenas.

2. CONSECUENCIAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL RESGUARDO DE TORIBÍO

Las consecuencias para los comuneros del Resguardo de Toribío producto del conflicto armado, son de la siguiente naturaleza:

2.1. Tomas guerrilleras a la población

En palabras del Centro Nacional de Memoria Histórica, las tomas guerrilleras son las incursiones *“a una cabecera municipal o un centro poblado en la que se ejerce un control territorial de carácter militar”* (2016); en tal sentido, siguiendo la información del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH-IEPRI, la población urbana del Resguardo de Toribío fue víctima, de 32 acciones, 8 tomas y 24 ataques.

Así mismo, con fundamento en las estadísticas del Observatorio de la Consejería para los DDHH de la Presidencia de la República se registraron cifras en los años 1998 al 2011, 109 acciones en el Resguardo de Toribío, consistentes en acciones bélicas contra las instalaciones de la fuerza pública, emboscadas, hostigamientos y ataques contra la población civil; siguiendo las estadísticas del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH- IEPRI entre los años 1997 y 2015, se evidenciaron un total de 120 daños a bienes de propiedad privada, incluidas instituciones educativas, y un total de 59 atentados contra vehículos.

Como si lo anterior fuera poco, las atrocidades padecidas por la población, despertó en la juventud el espíritu del reporterismo y, en una acción civil valerosa, un grupo de jóvenes del Resguardo de Toribío, decidió presentar una crónica de las consecuencias del conflicto, bajo la denominación de “Reporteros de la Memoria”, mediante la cual se expresó lo siguiente:

Los habitantes de Toribío hablan de más de 600 tomas y de hostigamientos de la guerrilla al municipio caucano. Hay quienes dicen que perdieron la cuenta cuando ya habían sobrepasado las 250 y la policía registra, al menos 73 hechos violentos de este tipo. (CNMH, 2018)

Las anteriores referencias de las afectaciones a la población civil producidas por las incursiones guerrilleras a la población urbana del Resguardo de Toribío, es un pálido reflejo de la realidad tenebrosa y atroz que padeció esta población.

3. ESTRATEGIAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DEL RESGUARDO DE TORIBÍO FRENTE A LAS AMENAZAS EXTERNAS

3.1. La Minga y la protesta indígena

Desde la promulgación de la Constitución de 1991, las comunidades indígenas en Colombia han emprendido una lucha constante y multifacética para garantizar la protección de sus derechos, tierras y cultura. Esta lucha se ha caracterizado por una serie de movilizaciones, paros, mingas y marchas que han ido moldeando la manera en que los pueblos indígenas interactúan con el Estado y con otros sectores sociales. Estos movimientos no solo han buscado la reivindicación de sus derechos, sino que también han demostrado la capacidad organizativa y de resistencia de los pueblos indígenas frente a un sistema que históricamente los ha marginado en sus reivindicaciones.

El proceso de movilización de los pueblos indígenas ha estado marcado por momentos clave que han sido fundamentales en la consolidación de sus luchas.

3.1.1. La Minga de 1992

Uno de los primeros hitos significativos fue la minga de 1992, en la cual miles de indígenas de diferentes resguardos se unieron en el Cauca para exigir la restitución de tierras y la implementación de políticas que respetaran su autonomía

territorial. Esta minga, que estuvo centrada en la defensa de la tierra, marcó un punto de inflexión en la historia de la resistencia indígena, pues representó la consolidación de una lucha en torno a la soberanía territorial y los derechos colectivos. La importancia de la minga de 1992 no solo radicó en el reconocimiento de la fuerza del movimiento indígena, sino también en la capacidad de organización que permitió a los pueblos indígenas visibilizar sus demandas de manera efectiva.

A lo largo de los años, las movilizaciones indígenas se han intensificado, y en muchos casos, se han convertido en verdaderos paros nacionales que han involucrado a una gran diversidad de sectores sociales, no solo indígenas, sino también campesinos, afrocolombianos y otros grupos étnicos. En 2013, por ejemplo, el paro agrario y popular se constituyó en una de las movilizaciones más grandes de la historia reciente del país. Este paro fue organizado por diversos movimientos sociales, incluidos los pueblos indígenas, quienes expresaban su descontento por las políticas agrarias del gobierno que afectaban sus territorios y sus medios de vida. Esta movilización no solo fue una respuesta a las políticas gubernamentales, sino también una manifestación de la unidad de los pueblos indígenas con otros sectores rurales que luchaban por condiciones más dignas.

3.1.2. La protesta de 2019

En 2019, la Cumbre Agraria, que agrupa a diversas organizaciones sociales, convocó nuevamente una minga nacional. Esta nueva protesta fue una respuesta al incumplimiento de los acuerdos alcanzados con el gobierno en años anteriores y la persistente vulneración de los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Los líderes indígenas y las comunidades de diferentes regiones del país se movilaron hasta Bogotá para exigir que el gobierno cumpliera con lo pactado. La minga de

2019, que contó con la participación de miles de indígenas, fue una prueba de la persistencia de los pueblos indígenas en sus demandas, pero también una demostración de la importancia que ha adquirido el movimiento indígena en la política nacional.

3.1.3. Paro Nacional de 2020

Uno de los episodios más recientes que resalta la constante movilización indígena fue el Paro Nacional de 2020, en el cual la minga indígena tuvo un papel protagónico. Durante este paro, que se extendió por varias semanas, los pueblos indígenas exigieron la atención del gobierno a temas que afectan directamente sus territorios, como la violencia, la deforestación y la implementación de proyectos extractivos en sus tierras. La minga indígena, que partió del Cauca hacia las principales ciudades del país, encontró una feroz resistencia por parte de las autoridades. Este episodio mostró no solo las tensiones entre el Estado y las comunidades indígenas, sino también la creciente desconfianza de estas comunidades en la capacidad del gobierno para cumplir con los acuerdos y garantizar sus derechos.

Además de las grandes movilizaciones, los pueblos indígenas han utilizado otras formas de lucha como las marchas y bloqueos, que se han convertido en una herramienta clave para visibilizar sus demandas. En 2024, por ejemplo, más de 2.000 indígenas Emberá llegaron a Bogotá para exigir una reunión con el presidente Gustavo Petro. Los líderes de la comunidad denunciaron el incumplimiento de los acuerdos realizados con el gobierno y exigieron medidas concretas para mejorar las condiciones de vida de sus pueblos. Este tipo de acciones, que no solo incluyen manifestaciones en las calles, sino también bloqueos de carreteras y protestas en

las principales ciudades, han sido una respuesta a la falta de atención por parte del gobierno central y la continua marginación de las comunidades indígenas.

Las movilizaciones indígenas no solo han sido un acto de resistencia, sino también una forma de reivindicación de sus derechos territoriales, culturales y políticos. La lucha por la tierra ha sido uno de los temas más recurrentes en todas estas movilizaciones, ya que el despojo de tierras indígenas ha sido uno de los mecanismos más utilizados por el Estado y por actores armados para apropiarse de sus territorios. A través de las movilizaciones, los pueblos indígenas han exigido el respeto a sus territorios, la protección de sus recursos naturales y la implementación de políticas públicas que promuevan el desarrollo sostenible en sus comunidades.

Estas movilizaciones, aunque muchas veces violentamente reprimidas, han logrado generar un espacio de visibilidad para los pueblos indígenas en la política nacional. La agenda indígena ha dejado de ser un tema marginal y ha pasado a ocupar un lugar importante en los debates sobre el desarrollo del país. Las movilizaciones han hecho visible las tensiones entre los intereses del Estado y las necesidades de las comunidades indígenas, evidenciando la necesidad de un enfoque diferencial para abordar los problemas que afectan a estos pueblos.

A continuación, se presenta una tabla que recoge las principales estrategias usadas por las comunidades indígenas en defensa de ellos:

Tabla 1. Principales estrategias usadas por las comunidades indígenas

Estrategia	Descripción
Movilización y Resistencia Pacífica	Incluye movilizaciones sociales como mingas y marchas para visibilizar la lucha por la restitución de tierras, el respeto a la autonomía territorial y la garantía de derechos. Estas actividades buscan presionar al Estado y visibilizar su situación.
Autonomía y Gobiernos Propios	Los pueblos indígenas implementan sistemas de gobierno autónomos a través de cabildos y consejos de mayores , que les permiten tomar decisiones sobre el manejo de sus tierras, recursos y relaciones con actores externos.

Acuerdos de Protección y Defensa Territorial	Firmar acuerdos con el Estado que reconocen y protegen sus derechos territoriales y culturales. Se apoya en la jurisprudencia y la presión a nivel nacional e internacional para <u>garantizar</u> su cumplimiento.
Rondas de Seguridad Comunitaria	Implementación de grupos locales para proteger sus territorios, garantizar el respeto a sus normas y evitar la incursión de actores violentos. Estas rondas operan bajo principios de no violencia.
Desarrollo de Proyectos de Resistencia Económica	Promoción de proyectos agrícolas sostenibles basados en conocimientos ancestrales que permiten la autarquía económica, evitando la dependencia de proyectos extractivos que destruyen sus recursos naturales.
Educación y Fortalecimiento de la Identidad Cultural	Fomento de un modelo educativo propio que enseña a las nuevas generaciones sobre sus tradiciones, historia y relación con el territorio. Esto también incluye sensibilización a otros sectores de la sociedad sobre la importancia de su lucha.
Acción Legal y Judicial	Las comunidades recurren a acciones de tutela, tribunales nacionales e internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 2

LA GUARDIA INDÍGENA: ESTRATEGIA DE PAZ

La Guardia Indígena es una creación de la comunidad indígena, integrada por niños, mujeres y adultos. Tiene por finalidad la materialización del proceso de resistencia y la pervivencia en el territorio, en defensa de la vida y de la autonomía de los pueblos indígenas, enmarcados en el Plan de Vida y es la respuesta a todos los factores de violencia que atentan contra el bienestar y la armonía de los niños, los jóvenes, los adultos y mayores; su fundamento es la ley de origen, y es un ejercicio del derecho propio y se fundamenta en la Constitución Política en los artículos 7, 246 y 330. En palabras de Caicedo, Rubiano y Vélez, (2022):

El contexto de la Guardia Indígena presenta el trabajo de más de 50 mil guardianes y guardianas que participan activamente en todo el país de este gran camino de resistencia. En el año 2001 se crea la Guardia Nacional Indígena como respuesta a la agudización del conflicto armado en sus territorios. Nace desde una visión humanitaria, de defensa territorial y ambiental. Se conforma de miembros de las comunidades indígenas obedeciendo a sistemas organizativos, de gobierno propio y de orientaciones espirituales (p. 26)

La Guardia Indígena se concibe como organismo ancestral propio y como un instrumento de resistencia, unidad y autonomía en defensa del territorio y del plan de vida de las comunidades indígenas. No es una estructura policial, sino un mecanismo humanitario y de resistencia civil. Busca proteger y difundir su cultura ancestral y el ejercicio de derecho propio. Deriva su mandato de las propias asambleas, por lo que depende directamente de las autoridades indígenas. Surge para defenderse de todos los actores que agreden sus pueblos, pero solamente se

defienden con su “chonta” o bastón de mando, lo cual le imprime un valor simbólico a la guardia (Comisión de la Verdad, 2020)

Análogamente, el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), en su página web oficial, reconoce la existencia de la Guardia Indígena de la siguiente manera:

La Guardia Indígena está desarrollando un proceso de formación permanente en temas como resistencia pacífica, legislación indígena, derechos humanos, estrategia y emergencias. Entre las labores humanitarias se cuentan la búsqueda de desaparecidos, liberación de personas secuestradas y detenidas, acompañamiento y apoyo permanente a los cabildos, traslado de heridos y primeros auxilios, seguridad y protección de las movilizaciones, marchas, congresos, asambleas permanentes, protección de los sitios sagrados, entre otras. Además, alertan a la comunidad con un eficaz sistema de comunicación, que permite avisar oportunamente sobre riesgos de bombardeo, masacre o quedar en medio del combate. El control territorial se refleja con retenes ubicados a la entrada y salida de los resguardos.

(...)

“Somos diferentes, pero no indiferentes”

Defender el Plan de Vida y continuar su avance como mecanismo de construcción de la convivencia y armonía en los territorios indígenas. Así como nuestros mayores y espíritus han defendido y cuidado el territorio como una tarea ancestral, la Guardia Indígena del Cauca, tiene como objetivo seguir el camino de vigilancia, control, alarma, protección y defensa de nuestra tierra en coordinación con las autoridades tradicionales y la comunidad, siendo así, guardianes de nuestra vida que promueven siempre la defensa de los derechos (CRIC, 2024)

Los guardias no reciben remuneración alguna, es un esfuerzo voluntario y consciente en defensa de su cosmovisión y de la pluriculturalidad. Lo anterior muestra un proceso contundente y un mensaje político importante en cuanto que es un símbolo de cómo la sociedad pone de manifiesto su autonomía y la defensa de la Constitución de 1991. Además, esta experiencia resalta una actitud de neutralidad positiva como también un mensaje de paz para el país.

1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA, FUNCIONES Y LOS DESAFÍOS QUE ENFRENTA LA GUARDIA INDÍGENA

“Guardar, cuidar, defender, preservar, pervivir, soñar los propios sueños, oír las propias voces, reír las propias risas, cantar los propios cantos, llorar las propias lágrimas” es la razón de su existencia.

La Guardia Indígena es una de las instituciones más representativas de las comunidades indígenas en Colombia, especialmente en los resguardos del Cauca. Su origen, vinculado profundamente a las cosmovisiones indígenas, refleja una comprensión integral de la protección territorial, entendida no solo como defensa física, sino como un compromiso con el equilibrio ecológico, la identidad cultural y los derechos colectivos.

La Guardia Indígena, especialmente en el Resguardo de Toribío, representa un modelo organizativo profundamente conectado con los valores y principios ancestrales del pueblo Nasa. Su estructura flexible y descentralizada es un reflejo de las dinámicas culturales y sociales que rigen la vida comunitaria, permitiéndole adaptarse a las necesidades particulares de su territorio y responder con eficacia a los desafíos que enfrentan las comunidades indígenas en Colombia. Este enfoque organizativo se basa en el respeto mutuo, la participación colectiva y la autodeterminación, principios que guían tanto las acciones individuales como las decisiones colectivas.

Aunque se rige por un esquema jerárquico, la Guardia Indígena no responde a una jerarquía rígida, como sucede en estructuras organizativas convencionales. En su lugar, se fundamenta en un sistema en el que las autoridades mayores, como el Cabildo Indígena, desempeñan un papel de liderazgo no autoritario. Estas

autoridades, reconocidas por su experiencia y compromiso con el bienestar colectivo, tienen la responsabilidad de coordinar las acciones de los guardias y garantizar que las decisiones reflejen los valores culturales y éticos de la comunidad. Sin embargo, su autoridad no se ejerce de manera impositiva, sino que está sujeta al consenso de los miembros del resguardo, quienes participan activamente en la deliberación y formulación de estrategias.

La base de la Guardia está compuesta por los guardias comunitarios, voluntarios que asumen la tarea de proteger el territorio y mediar en conflictos. Estos hombres y mujeres, seleccionados por la comunidad en función de su compromiso y habilidades, no solo se convierten en figuras de autoridad local, sino también en símbolos vivos de la resistencia y la autodeterminación indígena. Armados únicamente con el bastón de mando, un símbolo de paz y autoridad moral, los guardias representan el poder de la justicia propia frente a las amenazas externas, demostrando que la fuerza no reside en las armas, sino en la cohesión social y la legitimidad otorgada por el pueblo (CRIC, 2024)

Un aspecto destacado de la estructura de la Guardia Indígena es la inclusión de mujeres y jóvenes en roles clave. Las mujeres, además de ser guardias activas, contribuyen significativamente al liderazgo y la planificación estratégica, mientras que los jóvenes son integrados como una forma de garantizar la continuidad generacional de este modelo organizativo. Esta integración no solo refuerza la cohesión social, sino que también permite que los valores de equidad y participación trasciendan las generaciones, asegurando que la Guardia se mantenga dinámica y relevante frente a los retos contemporáneos.

La toma de decisiones en la Guardia Indígena se lleva a cabo en espacios colectivos como las asambleas comunitarias y las mingas de pensamiento, donde se fomenta la reflexión y el diálogo abierto. Estos espacios permiten que las acciones de la Guardia no sean impuestas desde arriba, sino que emerjan como resultado de un proceso participativo en el que todas las voces, sin importar su posición jerárquica, son escuchadas y valoradas. Este enfoque asegura que las estrategias adoptadas sean coherentes con las necesidades y aspiraciones de la comunidad, consolidando la confianza y el sentido de pertenencia.

La flexibilidad de la estructura organizativa de la Guardia Indígena es otra de sus grandes fortalezas. En lugar de seguir un esquema rígido y uniforme, se adapta a las particularidades de cada sector del resguardo, permitiendo respuestas oportunas y eficaces a situaciones emergentes, ya sean conflictos internos, amenazas externas o desastres naturales. Esta capacidad de adaptación refuerza su efectividad y la convierte en un modelo ejemplar de gobernanza comunitaria.

En resumen, la estructura de la Guardia Indígena del resguardo de Toribío no solo es un reflejo de los valores culturales y sociales del pueblo indígena, sino también un testimonio de su capacidad para resistir, adaptarse y prosperar en un contexto de desafíos constantes. Su modelo organizativo, basado en el respeto, la participación y la flexibilidad, no solo garantiza la protección de su territorio, sino que también sirve como un ejemplo inspirador de autodeterminación y cohesión comunitaria para otras comunidades en Colombia y el mundo.

La estructura y distribución de funciones dentro de la Guardia Indígena, particularmente en comunidades como la de Toribío, no solo responde a una necesidad de protección territorial ante amenazas externas, sino que también refleja

un modelo organizativo profundamente enraizado en principios ancestrales, donde la jerarquía flexible y la participación colectiva son las piedras angulares que permiten su efectividad. La participación de los miembros de la comunidad en la Guardia, organizada según sus edades y cargos, se configura como una estrategia dinámica, donde cada individuo tiene un papel que desempeñar de acuerdo con sus capacidades y conocimientos, creando una estructura que es adaptativa y en constante evolución.

Las autoridades mayores juegan un rol central en la dirección general de la Guardia. En este contexto, su función se extiende más allá de la simple supervisión de las labores de seguridad, ya que son los responsables de las decisiones estratégicas que involucran tanto la defensa física del territorio como la preservación cultural. En comunidades como la de Toribío, los ancianos y líderes espirituales no solo coordinan la vigilancia, sino que también son los encargados de asegurar que todas las actividades de la Guardia se alineen con los valores y la cosmovisión indígena, los cuales consideran la defensa del territorio no solo como un acto físico, sino como un compromiso con la vida espiritual de la comunidad. Además, estos líderes mayores son quienes asumen la resolución de los conflictos de mayor envergadura, aquellos que afectan no solo a la comunidad, sino que involucran a actores externos como grupos armados ilegales o la misma fuerza pública. La toma de decisiones en este nivel es consultiva, integrando las visiones de otros miembros del resguardo y garantizando que cada acción sea el resultado de un consenso colectivo.

Los guardias mayores, por su parte, son los encargados de poner en práctica las directrices impartidas por las autoridades. Estos individuos, generalmente

adultos de mayor experiencia, tienen la responsabilidad de realizar patrullajes regulares y de mantener la seguridad dentro y fuera del territorio. Su función va más allá de la simple vigilancia, pues desempeñan un papel crucial en la mediación de conflictos tanto internos como externos. El sistema de justicia indígena, basado en principios ancestrales de diálogo y reconciliación, les otorga la capacidad de resolver disputas, sin recurrir al sistema judicial estatal. Este enfoque refuerza la cohesión social dentro de la comunidad y minimiza la violencia, favoreciendo soluciones pacíficas y la restauración de relaciones armoniosas entre los miembros del resguardo. Los guardias mayores también tienen la tarea de formar a las generaciones más jóvenes, transmitiéndoles las tradiciones, los procedimientos de seguridad y los principios de justicia comunitaria.

Los guardias jóvenes, compuestos por adultos jóvenes y adolescentes, cumplen un papel crucial en el fortalecimiento de la estructura de la Guardia. Aunque aún en el proceso de aprendizaje, su participación activa en tareas de patrullaje y resolución de conflictos les permite adquirir los conocimientos necesarios para asumir mayores responsabilidades en el futuro. Estos jóvenes, más allá de su función en la vigilancia, son actores clave en la continuidad de la Guardia, pues se convierten en la generación encargada de garantizar que los principios y valores de la comunidad se mantengan vivos. Su involucramiento en la resolución de disputas menores y en las labores de protección de los recursos naturales asegura una transición fluida en la estructura organizativa, permitiendo que la Guardia Indígena no solo sea un modelo de protección territorial, sino también una institución que fomente la resiliencia y la autonomía en el tiempo.

El papel de las mujeres y ancianas en la Guardia es igualmente significativo, aunque a menudo se percibe desde una perspectiva distinta. Su función no solo se limita a tareas logísticas o de apoyo, sino que tienen un rol fundamental en la educación, la transmisión cultural y la resolución de conflictos sociales dentro de la comunidad. Las mujeres son las encargadas de fomentar la cohesión social mediante la promoción de valores como el respeto y la solidaridad, y en muchas ocasiones son ellas quienes median en los conflictos de carácter más familiar o social, priorizando la resolución pacífica.

Por último, los adolescentes en formación tienen un papel que se va construyendo gradualmente. En un primer momento, su función es la de observar y acompañar a los guardias mayores, aprendiendo sobre el terreno y absorbiendo los conocimientos que les permitirán, en un futuro cercano, asumir roles de mayor responsabilidad. Esta fase de aprendizaje es fundamental para garantizar la continuidad del modelo organizativo de la Guardia, ya que asegura que las generaciones venideras estén preparadas para proteger el territorio y mantener el orden sin comprometer los principios que sustentan la comunidad. Los adolescentes también participan activamente en campañas de sensibilización, en las que promueven el respeto por la naturaleza y la importancia de la defensa territorial, generando consciencia desde adentro.

La distribución de funciones dentro de la Guardia Indígena se caracteriza por su flexibilidad y adaptabilidad. Cada miembro de la comunidad tiene un rol claramente definido que corresponde a su edad, experiencia y capacidad, pero todos comparten el principio fundamental de trabajar en conjunto para garantizar la protección del territorio, la cultura y la paz (CRIC, 2024)

1.1 Origen de la “Guardia indígena” en el Resguardo de Toribío

La comunidad del Resguardo indígena de Toribío, en el departamento del Cauca, ha jugado un papel fundamental en la defensa de su territorio y de los derechos que les son inherentes. Este resguardo ha sido una fortaleza frente a los intentos de despojo y control territorial que han sufrido las comunidades indígenas en Colombia, enfrentando amenazas externas provenientes de actores armados ilegales, empresas extractivas y el narcotráfico, entre otros. La comunidad de Toribío ha hecho frente a estas amenazas mediante una estrategia colectiva y autónoma que ha implicado tanto a la organización interna como a la movilización social y política.

El primer elemento crucial en la defensa del territorio es la organización comunitaria, donde cada miembro tiene un rol activo en la preservación de su cultura, el cuidado de los recursos naturales y la protección del territorio. La comunidad se articula a través de una estructura de autogobierno que le permite tener control sobre sus decisiones y actividades, sin depender completamente del Estado o de actores externos. La participación activa de la comunidad en los procesos de toma de decisiones es un factor clave que fortalece la cohesión social, la unidad y la capacidad de resistencia.

Uno de los pilares de esta organización es la creación de la Guardia Indígena, un cuerpo autónomo de seguridad compuesto por miembros de la misma comunidad que tiene como objetivo principal garantizar la seguridad y proteger la integridad de los habitantes de Toribío frente a amenazas externas. Sin embargo,

el papel de la comunidad va más allá de la Guardia. La lucha no se reduce solo a la defensa física del territorio, sino también a la preservación de un sistema cultural, social y económico propio que ha resistido a lo largo del tiempo. La comunidad de Toribío no solo resiste los ataques, sino que también reafirma su identidad cultural a través de prácticas ancestrales, creencias y valores que vinculan a sus miembros con el territorio de manera profunda.

1.2. La Guardia Indígena y la defensa de los derechos con enfoque diferenciado en su territorio

Además de la defensa directa a través de la Guardia, para la comunidad de Toribío ha sido crucial la participación en la movilización política y social. La comunidad no solo ha resistido, sino que también ha utilizado mecanismos legales y políticos para exigir que sus derechos sean reconocidos y respetados. Esto ha implicado la denuncia ante organismos nacionales e internacionales sobre las violaciones a los derechos humanos, como el desplazamiento forzado, los asesinatos y las amenazas.

El papel de la comunidad de Toribío también se extiende a la defensa de los derechos económicos. El derecho a la resistencia no se limita a un contexto local, sino que también ha tenido repercusiones internacionales. A través de la movilización y la organización, la comunidad ha logrado posicionar su lucha por la resistencia en la agenda pública internacional, y se ha convertido en un modelo para otras comunidades indígenas en Colombia y América Latina, que ven en Toribío un ejemplo de cómo se pueden articular diferentes formas de lucha para resistir las amenazas externas, como las presiones de las empresas extractivas, los grupos

armados ilegales y los intereses del narcotráfico, demostrando que la defensa del territorio es, en primer lugar, una lucha por la autonomía.

A pesar de los avances jurídicos que han reconocido y respaldado los derechos territoriales de la comunidad del Resguardo de Toribío, la realidad cotidiana sigue siendo un escenario de constante amenaza. La comunidad sigue siendo víctima de desplazamientos forzados, amenazas de muerte y ataques violentos de grupos armados ilegales, quienes buscan apoderarse de su territorio y recursos naturales.

El incumplimiento del Estado en garantizar la seguridad de los territorios indígenas, la falta de presencia efectiva de las autoridades en las zonas rurales y el abandono institucional, continúan siendo obstáculos significativos para que los derechos reconocidos por la ley se conviertan en una realidad concreta para la comunidad.

En este sentido, la comunidad de Toribío enfrenta una lucha constante por el reconocimiento y la visibilidad de su forma de vida ante una sociedad y un Estado que muchas veces no comprenden ni valoran las particularidades de su cosmovisión. A medida que los pueblos indígenas se ven presionados por los intereses externos, el territorio se convierte en el último refugio de una autonomía cultural que no solo persiste a través de las prácticas diarias, sino que también se articula en la resistencia política y en el derecho al territorio. La lucha de Toribío no es simplemente la defensa de un espacio geográfico, sino también la defensa de un proyecto de vida que desafía las lógicas de desarrollo capitalista y que propone alternativas de relación con la tierra más respetuosas con el medio ambiente y con la diversidad cultural.

La defensa del territorio en Toribío, entonces, constituye el enfrentamiento contra los modelos de desarrollo que buscan homogeneizar las formas de vida y desconocer los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Esta lucha se inserta en un contexto global donde se cuestionan los modelos extractivos y el impacto ambiental que generan, y se defienden alternativas sostenibles que priorizan el respeto a las culturas y al medio ambiente. En este marco, la comunidad de Toribío busca mostrar al mundo que la defensa del territorio es inseparable de la lucha por la preservación de la diversidad cultural y la autonomía territorial.

En este sentido, el papel de la comunidad de Toribío como defensores de su territorio y su cosmovisión tiene un impacto mucho más allá de su propia supervivencia física. Su lucha está profundamente conectada con un movimiento global por los derechos de los pueblos indígenas, la protección de la biodiversidad y la sostenibilidad. Toribío se erige como un símbolo de resistencia cultural, cuyo territorio no solo es un espacio geográfico, sino un refugio espiritual y un testimonio vivo de la lucha de los pueblos indígenas por sus derechos, por su dignidad y por un futuro en armonía con la madre tierra.

Así, el papel de la comunidad de Toribío en la defensa de su territorio es integral, abarca aspectos de organización interna, movilización política, resistencia cultural y sostenibilidad económica. A través de estos esfuerzos, Toribío ha logrado preservar su identidad, fortalecer su autonomía y resistir a las múltiples amenazas que intentan vulnerar sus derechos. La comunidad de Toribío ha demostrado que la resistencia indígena es un proceso colectivo, que involucra a todos sus miembros, y que tiene como objetivo garantizar la supervivencia cultural y territorial de los pueblos indígenas frente a los desafíos del presente y el futuro.

1.3. Tensiones en el ejercicio de la autonomía indígena y la intervención del Estado

Las tensiones entre el ejercicio de la soberanía indígena y la intervención del Estado se manifiestan de manera significativa en territorios como Toribío, donde la coexistencia de la Guardia Indígena y las fuerzas estatales evidencia una lucha constante por el control territorial, la autonomía y el reconocimiento de los derechos de los pueblos originarios. Estas tensiones son inherentes a la relación entre los sistemas jurídicos y administrativos propios de las comunidades indígenas y el aparato estatal, que a menudo prioriza intereses de orden público y seguridad nacional por encima de las necesidades y decisiones comunitarias.

El supuesto conflicto entre la soberanía indígena y la intervención del Estado en territorios como el de Toribío surge de una relación compleja, en la que se cruzan diversas luchas de poder, intereses y visiones sobre el territorio, la autonomía y los derechos de los pueblos originarios. Este conflicto no es simplemente una disputa por el control territorial, sino que implica la coexistencia de dos sistemas jurídicos y políticos profundamente diferentes: uno basado en las cosmovisiones y estructuras organizativas propias de las comunidades indígenas, y otro fundado en la lógica estatal, que en muchas ocasiones no tiene en cuenta las especificidades y demandas de estos pueblos. Por lo tanto, la raíz del conflicto se presenta en las tensiones que emergen entre estas dos formas de ejercicio del poder y del derecho.

Desde la perspectiva de observador y protagonista, puedo afirmar que:

En este contexto, la Guardia Indígena desempeña un papel fundamental como garantía de la soberanía territorial, que más que un concepto jurídico abstracto, implica la defensa activa de los principios y valores ancestrales que sustentan la vida en comunidad y la relación de los pueblos indígenas con su territorio. La interpretación estatal de esta soberanía, es muy

diferente, ya que el Estado tiende a ver el control territorial como un componente del orden público interno, algo que a menudo entra en colisión con las aspiraciones autónomas de los pueblos indígenas. En lugar de reconocer la legitimidad de los sistemas de justicia indígena, el Estado se empeña en imponer su propia normativa, desconociendo los mecanismos propios de resolución de conflictos que las comunidades han construido a lo largo de su historia.

De esta manera, el conflicto se articula no solo en torno a la soberanía territorial, sino también en relación con un concepto más amplio de autodeterminación política y administrativa que tenemos los pueblos indígenas. La presencia de la fuerza pública no solo es vista como una amenaza a la autonomía territorial, sino también como una forma de deslegitimar el autogobierno indígena. Tal como lo expone Martínez (2016), este autogobierno indígena se construye desde una lógica de resistencia activa frente a las injerencias del Estado y otros actores externos, quienes buscan desactivar o neutralizar las estructuras organizativas y de justicia propias de las comunidades indígenas.

El problema de la autodeterminación política y administrativa radica en que las comunidades indígenas, como las de Toribío, se ven atrapadas entre dos lógicas: una que busca la preservación de su autonomía, y otra que defiende el interés del Estado en mantener el control y la unidad territorial. La intervención del Estado, por tanto, se convierte en una especie de imposición que no solo afecta la estructura organizativa de las comunidades, sino que además amenaza la integridad cultural y social de los pueblos indígenas.

Un claro ejemplo de la complejidad del conflicto es la situación en la que la Guardia Indígena se enfrenta ante la presencia de grupos armados ilegales en su territorio, al tiempo que también mantiene una relación tensa con las fuerzas del Estado. En este escenario, la Guardia se ve obligada a actuar como mediadora

entre la comunidad y el Estado, pero también entre los intereses de la comunidad y los de actores ajenos a la misma, como los grupos armados. La posición de la Guardia es, por tanto, de constante negociación, en la que debe equilibrar su función de protección del territorio con la exigencia de respetar los acuerdos y normas establecidos por la comunidad, y al mismo tiempo, debe lidiar con las imposiciones y presiones del Estado.

En términos jurídicos, el conflicto se vuelve aún más complejo con la cuestión de la jurisdicción indígena. Aunque la Constitución de 1991 reconoce la jurisdicción especial indígena, el Estado y sus instituciones a menudo desconocen las decisiones de los tribunales indígenas, deslegitimando sus prácticas judiciales. Esta situación se complica aún más cuando se trata de delitos considerados graves, en los cuales el Estado busca imponer su control judicial y hacer valer sus propios intereses, sin considerar la legitimidad de los mecanismos de justicia indígena. Este choque de visiones jurídicas refleja una profunda desconexión entre los marcos normativos estatales y los sistemas de justicia propios de las comunidades, y es un reflejo de la falta de comunicación intercultural y de la tendencia del Estado a imponer una visión monolítica del derecho.

El Estado también ha utilizado la militarización de los territorios indígenas como una forma de justificar su presencia en estos lugares, especialmente en zonas donde operan el narcotráfico y los grupos armados ilegales. No obstante, esta militarización no solo genera conflictos con la Guardia Indígena, sino que también provoca una respuesta de las comunidades locales, quienes ven en la presencia de la fuerza pública una violación a su soberanía y a su derecho a la paz. Los abusos de poder cometidos por la fuerza pública, como la ocupación de territorios sagrados

o la estigmatización de los indígenas como aliados de actores ilegales, agravan aún más las tensiones entre el Estado y las comunidades indígenas. Estas prácticas, como señala Human Rights Watch (2022), no solo impiden la implementación territorial de los derechos con enfoque diferenciado de los indígenas, sino que vulneran abiertamente el elenco de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

En cuanto a los intereses económicos, la intervención del Estado en territorios indígenas se ve reflejada en la implementación de proyectos extractivos que, aunque muchas veces son aprobados bajo el marco de la legalidad nacional, no cuentan con el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades. Este tipo de proyectos no solo pone en riesgo la integridad territorial de las comunidades, sino que también amenaza su subsistencia y su cultura, al despojarles de los recursos naturales que sustentan su forma de vida. La Guardia Indígena juega un papel fundamental en la defensa de estos territorios, luchando por la preservación de los recursos naturales y la autonomía de su pueblo frente a las presiones externas. Esta resistencia, como lo señala Alimonda (2011), se convierte en una disputa por modelos de desarrollo diferentes, uno basado en la explotación intensiva de los recursos naturales y otro que promueve la armonía con la naturaleza y la sostenibilidad.

Una vez más, asumo el papel de observador protagonista, para presentar la siguiente conclusión preliminar:

Las tensiones entre la soberanía indígena y la intervención del Estado en territorios como el de Toribío no solo son producto de un conflicto por el control territorial, sino que reflejan un profundo desacuerdo sobre cómo se deben gestionar el territorio, la autonomía y los derechos de los pueblos indígenas. La Guardia Indígena, en este contexto, se convierte en un actor clave en la defensa de los derechos colectivos, enfrentando las presiones

estatales mediante una combinación de resistencia activa, negociación y reafirmación de sus prácticas y principios ancestrales.

Estas tensiones solo podrán resolverse mediante un diálogo genuino y respetuoso, que reconozca la diversidad cultural y la autonomía de los pueblos indígenas como pilares esenciales de un Estado verdaderamente pluralista y democrático.

1.4. La Guardia Indígena y la percepción de la comunidad del resguardo de Toribío

La relación entre la comunidad del resguardo indígena de Toribío Kwekwe Neehnwe'sx Vxuu Beh Kiwe y la Guardia Indígena es fundamental para la preservación del territorio y la identidad cultural; desempeña un papel clave en la defensa de su soberanía territorial. La comunidad, a través de sus miembros, no solo apoya a la Guardia en su rol de protección, sino que también contribuye activamente a su fortalecimiento. Este compromiso mutuo se basa en la solidaridad y la autonomía que caracterizan a este pueblo indígena. La Guardia no es vista como un cuerpo ajeno a la comunidad, sino como una extensión de su estructura organizativa, cuyas decisiones están impregnadas de los valores y principios ancestrales que rigen el resguardo.

El vínculo entre la comunidad y la guardia indígena es simbiótico: por un lado, la Guardia protege y asegura el territorio y el bienestar colectivo, y, por otro lado, la comunidad fortalece la legitimidad y efectividad de las acciones de la guardia, asegurando su respaldo moral y organizacional. De hecho, la participación activa de la comunidad es clave en la formación y fortalecimiento de sus miembros, quienes, a través de una educación dentro del contexto cultural indígena, son preparados para enfrentar los retos que surgen en su misión. En este proceso, la

Guardia actúa como un facilitador de la resolución de conflictos, especialmente en lo relacionado con las tensiones sociales que puedan surgir en su interior, resolviendo disputas de acuerdo con los principios de justicia comunitaria que rigen la estructura del resguardo (Álvarez, 2019).

La comunidad está convencida de que la lucha por su territorio también es una lucha por la autonomía y por la defensa de un modelo de vida que, aunque diferente al de las sociedades occidentales, es plenamente viable y sostenible dentro de sus propios términos (Pineda, 2022).

En este sentido, la Guardia no solo está orientada a la defensa territorial, sino también a la materialización del enfoque diferenciado en derechos humanos, que se basan en el reconocimiento de las necesidades particulares y culturales de los pueblos indígenas en relación con el ejercicio de sus derechos. (Álvarez y Álvarez, 2009). Este rol de la Guardia también se inserta en el marco de la paz con enfoque diferencial, en el que la defensa territorial se convierte en una de las principales estrategias para alcanzar una paz duradera y basada en el respeto mutuo entre los pueblos indígenas y los actores externos.

La comunidad se organiza para compartir información, recursos y estrategias que permitan fortalecer la resiliencia ante las amenazas que surgen del contexto social y político del país. Este proceso de fortalecimiento es continuo y tiene como objetivo garantizar que las futuras generaciones puedan vivir en paz y conservar su tierra y su cultura en el futuro, preservando siempre los valores fundamentales de autonomía, justicia y equidad (Álvarez, 2019).

A través de mi experiencia en el Resguardo Indígena de Toribío Kwekwe Neehnwe'sx Vxuu Beh Kiwe, comprendí que la Guardia Indígena no solo es un

símbolo de resistencia, sino un motor que impulsa la unidad comunitaria. Su trabajo trasciende la protección del territorio; es un reflejo del compromiso colectivo con la autonomía y la defensa de los derechos diferenciados que caracterizan a la comunidad. En cada interacción con sus integrantes, se percibe un profundo respeto por los principios ancestrales y los valores que guían su actuar.

Es imposible pasar por alto cómo la Guardia articula su trabajo con las estrategias de la comunidad para enfrentar los desafíos contemporáneos. Desde la implementación de acuerdos colectivos hasta la formación de jóvenes que asumen roles de liderazgo, la Guardia actúa como una escuela de vida, enseñando que la defensa del territorio va de la mano con la construcción de un futuro sostenible.

La importancia de esta relación se refleja en la capacidad de la comunidad para adaptarse a las circunstancias cambiantes, manteniendo siempre un enfoque en la preservación de su cultura y tradiciones. A través de talleres, reuniones y actividades culturales, se fomenta un sentido de pertenencia que trasciende generaciones. Este compromiso con la educación cultural y la transmisión de conocimientos ancestrales asegura que los jóvenes comprendan no solo la historia de su pueblo, sino también las herramientas necesarias para enfrentar los retos del presente.

Además, la guardia indígena, al estar profundamente arraigada en la comunidad, promueve un modelo de liderazgo participativo que empodera a las mujeres y a los jóvenes. La inclusión de diversas voces en la toma de decisiones es crucial para el fortalecimiento de la autonomía y la resiliencia comunitaria. Este enfoque no solo refuerza la legitimidad de la Guardia, sino que también asegura que

sus acciones estén alineadas con las necesidades y aspiraciones de la comunidad en su conjunto.

La relación entre la comunidad y la Guardia Indígena, por lo tanto, es un ejemplo de cómo la resistencia puede manifestarse en formas diversas y creativas. Mediante la colaboración, la educación y la defensa activa de sus derechos, ambos actores construyen un futuro en el que la identidad cultural y la autonomía son no solo preservadas, sino también celebradas y fortalecidas. Este modelo de organización y resistencia se convierte en un referente para otras comunidades que buscan defender su soberanía y su forma de vida ante amenazas externas.

CAPÍTULO 3

LOS DERECHOS INDÍGENAS CON ENFOQUE DIFERENCIADO EN EL RESGUARDO DE TORIBÍO

1. PRIMERA MODERNIDAD DEL RECONOCIMIENTO LIBERAL

La tradición occidental, léase liberal, construyó desde 1789 un cuerpo normativo y moral al cual denominó *los derechos del hombre y del ciudadano*, los cuales se convirtieron en el principal mecanismo de defensa de la ciudadanía ante las actuaciones de las autoridades públicas. Estos derechos entonces, actúan como un control negativo a los representantes del pueblo en ejercicio de funciones públicas; por esta razón, se ha afirmado, que tales derechos configuran el fuero negativo de los gobiernos respecto de los gobernados.

No obstante, de la lectura simple de la denominación que se le dio a tales derechos, se infiere sin lugar a duda alguna, la precariedad del alcance de la protección que se esperaba de tales atributos reconocidos en el calor de la Revolución Francesa de 1789; esta falencia significa nada más y nada menos, que desde el punto de vista semántico, solo existían un grupo de titulares de tales atributos: los hombres, con lo cual quedó desprotegido el segmento poblacional de género femenino, lo que condujo a Olympe de Gouges, en 1791, redactara y pusiera en consideración de la Asamblea Nacional Constituyente en sesiones, *la Declaración de los Derechos de la mujer y la ciudadana*, sin mayor éxito, para que les reconocieran a las mujeres que tenían iguales derechos que los varones.

2. RECONOCIMIENTO DE LA MODERNIDAD CONSOLIDADA

Los estragos generados en la primera y segunda Guerras Mundiales, propició la recuperación del concepto de la Liga de Naciones del presidente norteamericano, Woodrow Wilson, y con fundamento en lo anterior, el 24 de octubre de 1945 se creó la Organización de Naciones Unidas (ONU), en cuya Carta Fundacional se estableció que su finalidad es la conservación de la paz mundial y, en el mismo sentido, el 9 de diciembre de 1948, la ONU aprobó la Declaración Universal de los Derechos Humanos que, en su preámbulo afirma.

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad, y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión (ONU, 1948)

Lo anterior hace referencia a que ese catálogo de atributos reconocidos en favor de la humanidad tuvo como propósito declarar que la libertad, la justicia y la paz tienen como fundamento la dignidad intrínseca de los seres humanos; que el desconocimiento y el menosprecio del valor humano es la fuente de la barbarie ultrajante para la conciencia de la humanidad; y, para evitar que la humanidad se vea obligada a recurrir al mecanismo de la resistencia o la revolución en contra de

los gobernantes como consecuencia de las arbitrariedades que cometieran atentando el bienestar de la población.

3. NUEVOS DERECHOS

Aunado a lo anterior, la ONU ha sido generosa en la producción de tratados, convenios y declaraciones reconociendo la más amplia gama de derechos para las poblaciones del planeta tierra. En este punto, es bueno resaltar que para la década de los años 1960 al 1970, se dio el giro epistemológico y axiológico respecto de su teoría de los derechos universales, cuando reconoció que dentro de esta universalidad de derechos, se encontraban comunidades con diferentes culturas e hitos, motivo por lo cual implementó un tratamiento especial y diferenciado a quienes pertenecen a dichos grupos sociales y que se encuentra en condición de vulnerabilidad en razón a su origen étnico, cultura o rasgos distintivos de la población mayoritaria.

En el año 2007 la ONU a través de la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en cuyo texto se lee que tales derechos son: a ser diferentes; a no ser discriminados por razones étnicas; al desarrollo según sus usos y costumbres; al gobierno propio, a sus tradiciones espirituales conforme su historia y filosofía; al territorio, tierras y recursos que en ellos se encuentren; y, a regirse por el conjunto de normas propias o Derecho Indígena y a la Jurisdicción Indígena Propia y Especial (ONU, 2007).

4. LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ESTADO PLURALISTA COLOMBIANO

En la Carta Política de 1991, se reconoce al Estado colombiano como pluralista étnica y culturalmente, según los artículos 1, 7 y 8, con lo cual el Constituyente abrió las puertas al multiculturalismo dentro de los cuales fortaleció a los pueblos indígenas con el reconocimiento Constitucional de los artículos 246 y 330. Esta aseveración indica que en Colombia coexisten, los pueblos indígenas diferenciados con diversos centros generadores de normas propias para la convivencia específica de grupos poblacionales, consolidando el pluralismo normativo como el elemento aglutinador de ese multiculturalismo Constitucional.

La existencia de estos grupos genera dificultades en la convivencia ciudadana y por ello, deberá propiciarse el diálogo intercultural, en una *fusión de horizontes* (Taylor, 1993: 99), con lo cual se engrandecerá la consciencia social colombiana.

Los pueblos indígenas de Colombia se enfrentan a la dificultad de la eficacia real de sus derechos, porque la cultura nacional defiende el unitarismo, el centralismo y las políticas homogeneizantes, producto de la tradición religiosa del pueblo colombiano. Vencer esta perspectiva cultural de la población colombiana, es el reto más importante de los pueblos indígenas para la convivencia social interna.

5. PROCESO DE POSITIVACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

Desde que la razón inició la discusión sobre el reconocimiento de los derechos humanos, el enfoque se orientó sobre la naturaleza de los mismos, en el

sentido de determinar si estos atributos son las dádivas o concesiones del poder político a los ciudadanos sin merecimientos personales o, por el contrario, son características que hacen parte de la esencia humana.

Pérez Luño (2010), afirma que existen tres perspectivas en vía de la positivación de los derechos humanos: las naturalistas, las positivistas y las realistas.

Las tesis naturalistas afirman que los derechos humanos son inherentes a la condición humana y por tanto constituyen su esencia, lo cual significa que no es necesario para su existencia una ley que lo reconozca, porque los humanos nacemos con ellos; por estas razones, ninguna regla jurídica los crea, sino que los inserta en el ordenamiento normativo, con lo cual, esas facultades adquieren todo el respaldo y la protección legal, a fin de alcanzar su eficacia y materialización.

Por su parte, las tesis positivistas niegan los postulados naturalistas y en su defecto, afirman que los derechos humanos son una creación de la ley, la cual los protege y los hace eficaces.

Finalmente, las tesis realistas afirman que ninguna de las anteriores es suficiente para la existencia de los derechos; que estos son creación del diálogo intersubjetivo, orientado por el poder político y, por tanto, necesariamente, requieren de un marco normativo que los garantice y haga efectivos (54-64)

No obstante, los defensores de cada una de las anteriores tesis, coinciden en que el marco de protección de los derechos, es en dos niveles; el interno a partir

de la consagración en la Constitución Política, con la protección legal; y, a nivel internacional a través de los instrumentos convencionales.

El autor estudiado propone la siguiente definición: *conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser conocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional* (50). Además afirma que estas facultades pueden interpretarse en el tiempo, sincrónica o diacrónicamente. La perspectiva sincrónica indica que el reconocimiento de los derechos se realiza por los periodos en el que se reconocen, lo cual da origen a la generación o familias de derechos; la mirada diacrónica indica que los derechos carecen de etapas o momentos y, por tanto, su aparición o reconocimiento es una línea de tiempo histórica en la cual se le ha dado un tratamiento particular a la libertad (65 ss)

6. LOS DERECHOS INDÍGENAS CON ENFOQUE DIFERENCIADOS

La experiencia en el resguardo indígena de Toribío Kwekwe Neehnwe'sx Vxuu Beh Kiwe resalta la relevancia y complejidad de los derechos indígenas diferenciados en Colombia. Estos derechos, establecidos en la Constitución de 1991 y respaldados por instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT, reconocen que las comunidades indígenas tienen características culturales, organizativas y territoriales únicas, que requieren un tratamiento jurídico y político especial. Este enfoque diferencial no es solo un reconocimiento formal, sino una herramienta fundamental para garantizar que estas comunidades puedan preservar su identidad, ejercer su autonomía y proteger su territorio.

En el caso de Toribío, estos derechos diferenciados se manifiestan en la organización y funcionamiento de la Guardia Indígena, que es mucho más que un cuerpo de seguridad comunitaria. La Guardia actúa como un pilar de la resistencia indígena, uniendo a la comunidad en torno a la defensa de su territorio y sus prácticas ancestrales. Desde mi experiencia con la comunidad, observó cómo la Guardia no solo protege básicamente los límites territoriales, sino que también simboliza un acto de soberanía frente a las injerencia.

La Guardia Indígena de Toribío desempeña un papel educativo y cultural, transmitiendo valores y conocimientos ancestrales a las nuevas generaciones. Este rol va más allá de la simple enseñanza de tácticas de defensa o mediación de conflictos. Es un espacio donde se aprende a valorar el territorio como un ente vivo, inseparable de la identidad cultural. Los niños y jóvenes que participan en actividades comunitarias lideradas por la Guardia no solo se preparan para ser protectores de su pueblo, sino que también refuerzan su conexión con la tierra, la espiritualidad y las prácticas organizativas que han permitido a su comunidad resistir.

Sin embargo, la implementación de los derechos indígenas diferenciados enfrenta una serie de tensiones. Aunque estos derechos están reconocidos en el marco jurídico colombiano, su aplicación efectiva se ve limitada por vacíos legales, conflictos de interpretación y falta de voluntad política. Por ejemplo, la jurisprudencia de la Corte Constitucional, aunque progresista, deja ambiguos ciertos aspectos relacionados con el alcance de la autonomía indígena, especialmente en lo que respecta a la justicia propia. Este vacío ha generado numerosos enfrentamientos entre las comunidades indígenas y las instituciones del Estado, que a menudo

buscan imponer normativas que no consideran las particularidades culturales y territoriales de estas comunidades.

En Toribío, la Guardia Indígena ha tenido que lidiar con la falta de recursos, la escasa infraestructura y la ausencia de apoyo estatal. Estas limitaciones, lejos de frenar su trabajo, han motivado a la comunidad a desarrollar estrategias innovadoras de resistencia y autogestión. Por ejemplo, la Guardia ha implementado sistemas de vigilancia basados en el conocimiento del territorio y en la cooperación comunitaria, lo que les permite anticiparse a amenazas externas y actuar de manera coordinada.

Las tensiones con el Estado no son el único desafío. En un contexto globalizado, las comunidades indígenas se enfrentan a presiones económicas y políticas que amenazan su autonomía. En el caso de Toribío, la expansión de actividades extractivas en el Cauca ha generado conflictos territoriales y ambientales. Las empresas que buscan explotar los recursos naturales en la región a menudo ignoran los derechos indígenas diferenciados, priorizando intereses económicos sobre la sostenibilidad cultural y ecológica. La Guardia Indígena, en este escenario, se convierte en un actor fundamental para defender el territorio frente a estas amenazas, actuando como un contrapeso a los intereses externos que buscan despojar a las comunidades.

Por otro lado, los derechos diferenciados también son desafiados por las dinámicas internas de las comunidades indígenas. En Toribío, la modernización y el acceso a tecnologías globales han generado un choque generacional, donde algunos jóvenes se sienten más atraídos por valores externos que por las prácticas ancestrales. La Guardia, consciente de esta realidad, ha intensificado sus esfuerzos

educativos, promoviendo actividades que permitan a las nuevas generaciones entender la importancia de su identidad y su rol.

Además, la Guardia Indígena no solo trabaja en la protección del territorio, sino también en la resolución de conflictos internos y en la aplicación de la justicia propia. Estos procesos, profundamente enraizados en la cosmovisión indígena, priorizan la restauración del equilibrio comunitario por encima de la sanción. La justicia indígena no solo busca resolver problemas específicos, sino también fortalecer los lazos comunitarios y promover una convivencia armoniosa.

El reconocimiento estatal de estos sistemas de justicia ha sido limitado y, en muchos casos, conflictivo. Aunque el artículo 246 de la Constitución permite a las comunidades indígenas ejercer su jurisdicción dentro de su territorio, este reconocimiento no siempre se traduce en un respaldo efectivo. La falta de claridad sobre los límites entre la justicia indígena y la justicia ordinaria ha generado tensiones.

Pese a estos desafíos, la Guardia Indígena de Toribío ha demostrado ser un ejemplo de resiliencia y adaptación. Su capacidad para enfrentar amenazas externas e internas, mientras promueve los derechos diferenciados, es un testimonio de la fuerza organizativa y cultural de esta comunidad. Las prácticas de la Guardia no solo refuerzan su autonomía, sino que también generan un impacto positivo en la cohesión social, fortaleciendo la identidad colectiva.

En conclusión, los derechos indígenas diferenciados son una herramienta esencial para garantizar la autonomía y la preservación cultural de los pueblos indígenas en Colombia. Sin embargo, su implementación efectiva requiere superar barreras estructurales, tanto a nivel legal como práctico. La experiencia de la

Guardia Indígena en Toribío ilustra cómo estos derechos pueden ser defendidos y promovidos desde una perspectiva comunitaria, enfrentando desafíos externos e internos con creatividad y determinación. Este caso resalta la necesidad de un diálogo intercultural que permita superar las tensiones actuales, reconociendo que los derechos diferenciados no solo son un recurso jurídico, sino también una práctica viva y dinámica que fortalece a las comunidades indígenas frente a un mundo en constante transformación.

En síntesis, el problema de la aceptación de las teorías defensoras de la existencia de los derechos humanos con enfoque diferenciado, consiste en que el reconocimiento legal de tales derechos, ellos son verdaderos amplificadores de la dignidad humana, con lo cual el espectro de la protección deberá, necesariamente cubrir nuevas hipótesis y situaciones. El dilema planteado, podría definirse en los siguientes términos: ¿o dignidad humana o prevalencia de la fuerza coactiva legal?

A continuación, una tabla que integra las normas sobre derechos diferenciados en Colombia con ejemplos de cómo se hacen efectivos:

Tabla 2. Normas sobre derechos diferenciados en Colombia

Norma/Ley	Aspectos relevantes	Ejemplo de efectividad
Constitución Política (1991)	<ul style="list-style-type: none"> - Reconocer a Colombia como un Estado pluriétnico y multicultural (Art. 1). - Obliga al Estado a proteger la diversidad étnica y cultural (Art. 7). - Autoriza a las comunidades indígenas a ejercer jurisdicción en sus territorios (Art. 246). - Establece la autonomía administrativa de los territorios indígenas (Art. 330). 	En el resguardo de Toribío, Cauca, la Guardia Indígena ejerce funciones de justicia propia, mediación de conflictos y defensa del territorio.
Ley 21 de 1991	<ul style="list-style-type: none"> - Ratifica el Convenio 169 de la OIT. - Reconocer los derechos de los pueblos indígenas para preservar sus costumbres, tradiciones y organización social. - Garantizar el derecho a la consulta previa para actividades en sus territorios. 	El caso de la comunidad U'wa, que detuvo la explotación petrolera en su territorio tras una consulta previa realizada con éxito.
Ley 70 de 1993	<ul style="list-style-type: none"> - Definir derechos territoriales y culturales para comunidades afrodescendientes, aplicables también a pueblos indígenas en gestión ambiental y cultural. 	Plan de vida de las comunidades indígenas en la Amazonía, donde administran reservas naturales bajo principios ancestrales.
Decreto 1953 de 2014	<ul style="list-style-type: none"> - Regular la administración de sistemas propios en salud, educación y justicia en territorios indígenas, garantizando su autonomía. 	Implementación de un sistema propio de salud en la comunidad Misak, basado en saberes ancestrales y medicina tradicional.

Sentencia T-025 de 2004	- Reconocer el impacto desproporcionado del conflicto armado en pueblos indígenas y ordenar medidas para garantizar sus derechos.	Programa de protección diferencial a comunidades indígenas desplazadas en la región del Cauca, liderado por la ONIC.
Sentencia T-129 de 2011	- Fortalece la consulta previa y destaca su carácter vinculante, respetando la autodeterminación de las comunidades indígenas.	Detención del proyecto

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO 4

LA PAZ ESTABLE Y DURADERA EN EL RESGUARDO DE TORIBÍO

1. DEL NOBLE SUEÑO A LA PESADILLA

La terminación del conflicto armado, vía un acuerdo, se tornó en el sueño máspreciado de la población colombiana, esta esperanza se incrementó cuando se expresó que el Acuerdo de Paz tendría un aparte titulado *la Paz con enfoque diferencial*, porque esa expresión abriría las puertas para que el tema se manejara desde lo local y a partir del reconocimiento de las diferencias. Empero, el sueño se transformó en pesadilla, como sucede con muchas cosas en Colombia.

En efecto, la población que más duro resistió la avanzada insurgente y la delincuencia orgánica y la inorgánica como el resguardo de Toribío, una vez suscrito el Acuerdo de Paz, paradójicamente se enfrentó a las deficiencias convencionales, y el concepto se convirtió en la expresión que contenía la frustrada realidad: que el presupuesto normativo del Acuerdo, no era diferente de la manifestación de una institución suicida.

Lo cierto es que el marco de la construcción de una paz sostenible en Colombia, con enfoque diferencial, atraviesa por el reconocimiento de que la autonomía de los pueblos indígenas, se posicione como un elemento esencial para garantizar el respeto por la diversidad cultural y la materialización del enfoque diferenciado en derechos humanos.

En este capítulo se analizará cómo los principios de autogobierno, protección territorial y preservación de las cosmovisiones indígenas se entrelazan con los esfuerzos por consolidar la paz en contextos históricamente afectados por la

violencia, el despojo territorial y la vulneración de derechos. En este sentido, la autonomía territorial indígena, debe considerarse como el origen del control territorial.

De otra parte y aunque el marco normativo colombiano para el ejercicio del control, la solvencia y la puesta en práctica de los elementos de la construcción de la paz duradera, estable la implementación del proceso, particularmente el artículo 330 de la Constitución de 1991, su implementación ha sido desigual, limitada y, en muchos casos, contradictoria (Anaya, 2005). Esto genera una brecha significativa entre el reconocimiento formal de los derechos indígenas y su aplicación en la práctica, una problemática especialmente crítica en regiones como el Cauca, donde el resguardo de Toribío se convierte en un escenario paradigmático de resistencia frente a la violencia.

Aunque el proceso de paz que culminó con la firma del acuerdo entre el Gobierno Santos y las FARC-EP en el 2017, trajo como innovación el *concepto de paz con enfoque diferencial*, algo novedoso para las aspiraciones de la población colombiana, porque implica que la paz es una construcción colectiva, este hecho plantea que la paz debe ser entendida y promovida de manera específica, atendiendo a las particularidades culturales, históricas y sociales de cada comunidad, en contraposición a modelos homogéneos que ignoran estas diferencias (Anaya, 2005; Clavero, 1995). Esta exigencia moral fue la gran ausente y, por esto, a pesar de la importancia, las dinámicas propias que requerían respuestas diferenciadas. La implementación de que el enfoque diferencial exige que las medidas de reparación y justicia transicional sean más inclusivas y

respetuosas de las particularidades de las comunidades indígenas (Jurisdicción Especial para la Paz, 2022), fue la otra ausente del proceso.

Autores como Martínez (2016) y Clavero (1995) han enfatizado que la paz sostenible se construye a partir del reconocimiento de la diversidad y la articulación de soluciones que respeten las identidades y realidades específicas. Esto implica que los procesos de paz no solo deben centrarse en la desmovilización y reconciliación, sino también en la implementación de políticas públicas que aseguren la protección y el desarrollo integral de las comunidades, reforzando la cohesión social y la justicia cultural. Sin embargo desde el principio de realidad, lo que se observó fue la ausencia de tales elementos.

2. AUTONOMÍA Y PAZ EN EL RESGUARDO DE TORIBÍO

La autonomía y la paz en el resguardo indígena de Toribío son temas de gran relevancia en el contexto actual de Colombia, donde las comunidades indígenas buscan no solo preservar su identidad cultural, sino también garantizar su derecho a autogobernarse y gestionar sus territorios. En este sentido, el papel del resguardo no es solo pasivo, sino que se manifiesta de manera activa en la construcción de un modelo de paz que respete sus particularidades y derechos. La autonomía territorial se presenta como un pilar fundamental para la construcción de una paz duradera, ya que permite a las comunidades indígenas gestionar sus recursos y tomar decisiones que afectan su vida cotidiana sin la imposición de normas externas que no consideran su cosmovisión.

Desde la perspectiva de los pueblos indígenas de Toribío, la autonomía no se limita a la gestión de recursos naturales, sino que abarca la preservación de sus estructuras sociales, tradiciones y formas de organización. La tierra, para ellos, es más que un simple recurso; es un ente vivo que está intrínsecamente ligado a su identidad y espiritualidad. Este vínculo resalta la importancia de la tierra en la construcción de identidad y cohesión social dentro de las comunidades indígenas. Por lo tanto, la autonomía territorial se convierte en un medio para salvaguardar su integridad como pueblo y asegurar la estabilidad interna de la comunidad.

La relación entre autonomía territorial y enfoque diferencial en derechos humanos es crucial en el proceso de paz. La implementación de políticas públicas que reconozcan las particularidades culturales de los pueblos indígenas es esencial para garantizar su inclusión en la toma de decisiones y fortalecer su capacidad de autogobernarse. Según Caicedo, Rubiano y Vélez (2022), el respeto por los derechos diferenciados implica que las políticas no deben ser uniformes, sino adaptadas a las realidades de cada comunidad. Este enfoque no solo promueve la inclusión, sino que también refuerza la legitimidad de las decisiones comunitarias.

La paz, desde la perspectiva indígena, no es simplemente la ausencia de conflicto, sino la posibilidad de vivir en armonía con su entorno y mantener sus tradiciones. La protección de sus territorios y el respeto por su autogobierno son vistos como elementos fundamentales para prevenir la violencia. La historia ha demostrado que el despojo de tierras y la explotación de recursos han sido fuentes de conflicto, y por ello, la defensa del territorio es considerada una lucha por la paz.

Además, la autonomía territorial se entiende como una condición necesaria para la paz no solo dentro de las comunidades indígenas, sino en el país en general.

El respeto por su autogobierno y la protección de sus territorios son percibidos como elementos esenciales para evitar el conflicto y la violencia. Esta visión se alinea con las propuestas de Bazeley y Jackson (2013), quienes argumentan que el respeto a los derechos diferenciados y la autonomía territorial son fundamentales para crear un ambiente de confianza y cooperación que favorezca la resolución pacífica de conflictos.

Sin embargo, a pesar de los avances en el reconocimiento de los derechos indígenas, los desafíos persisten. La presión de actores externos, como el gobierno y las empresas extractivas, sigue siendo una amenaza constante. Las comunidades indígenas de Toribío han expresado su preocupación por la falta de implementación efectiva de las políticas que garantizan su autonomía. La actividad extractivista, que muchas veces se desarrolla sin su consentimiento, sigue siendo un problema latente que afecta su capacidad para gestionar sus territorios de acuerdo con sus tradiciones y cosmovisiones.

La crítica a las políticas públicas en relación con los pueblos indígenas se centra en la tendencia a homogeneizar sus necesidades y derechos, ignorando sus particularidades. Esto ha generado tensiones que dificultan la construcción de una paz inclusiva. La necesidad de un enfoque que respete las diferencias culturales y reconozca la diversidad de formas de vida es fundamental para avanzar hacia una paz que no solo sea un acuerdo formal, sino que se construya desde las bases de las comunidades.

Por lo tanto, las expectativas de la población del resguardo indígena de Toribío se centran en que el Estado adopte políticas que refuercen su autonomía, permitiendo que ellos sean los agentes principales en la gestión de sus

territorios y la preservación de su cultura. La autonomía territorial es vista como un derecho esencial para la preservación de su cultura y la autodeterminación. Este derecho debe ser garantizado por el Estado, no solo en términos de reconocimiento, sino también en su implementación efectiva.

La integración de los pueblos indígenas en los procesos de construcción de paz también implica un reconocimiento explícito de su liderazgo. En el caso del resguardo indígena de Toribío, la figura de la Guardia Indígena juega un papel clave en la protección no solo de los territorios, sino también de los valores que han sustentado su existencia a lo largo de los siglos. Este grupo, compuesto por miembros de la comunidad que se encargan de velar por el bienestar colectivo, representa la resistencia cultural y política frente a las amenazas externas. La Guardia Indígena no solo se ocupa de la seguridad física del territorio, sino que también es un símbolo de la autonomía, al ser capaz de intervenir en situaciones de conflicto de acuerdo con sus normas y formas de organización.

Este enfoque subraya la importancia de la paz como un proceso continuo de construcción de relaciones, donde las comunidades indígenas no son meros receptores de decisiones gubernamentales, sino actores que influyen activamente en la definición de las políticas que les afectan. En este sentido, la paz no es un evento aislado, sino un proceso dinámico que se basa en el reconocimiento y respeto mutuo. La relación entre el Estado y los pueblos indígenas debe pasar de ser una relación de imposición a una de colaboración, en la que se reconozcan las diferencias.

La implementación de acuerdos de paz con un enfoque diferencial, que considere las realidades particulares de los pueblos indígenas, es fundamental para

superar las tensiones históricas y garantizar que la paz se construya sobre la base de la justicia y la equidad. Sin embargo, como señalan diversos estudios (como los de Pérez, 2021), el camino hacia una paz efectiva requiere que los acuerdos no solo se formalicen en el papel, sino que sean transformados en acciones concretas y sostenibles.

A nivel internacional, el respeto por la autonomía de los pueblos indígenas está respaldado por instrumentos como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que establece la obligación de los Estados de reconocer y respetar los derechos colectivos de estos pueblos. incluido el derecho a la autodeterminación y al control de sus tierras y recursos. (Vale, 2007; Orozco, 2024).

Por ello, la lucha por la autonomía territorial no solo se reduce a una cuestión interna de los pueblos indígenas, sino que debe ser vista como un desafío global que involucra a los gobiernos, la sociedad civil y las empresas. La paz duradera solo será posible cuando se reconozcan y se respeten los derechos fundamentales de los pueblos indígenas a decidir sobre su destino y sus territorios sin ser vulnerados por intereses externos. En este contexto, el resguardo indígena de Toribío se erige como un ejemplo de resistencia, resiliencia y esperanza, mostrando que la autonomía territorial es esencial no solo para la preservación de su cultura, sino para la construcción de una paz real.

En conclusión, el camino hacia una paz verdadera, que respeta la diversidad cultural y las particularidades de los pueblos indígenas, pasa necesariamente por la garantía de su autonomía territorial. Este derecho no es negociable, sino una condición básica para que los pueblos indígenas puedan seguir siendo los actores

centrales en la protección de sus territorios, su cultura y su bienestar. El Estado tiene la responsabilidad de asegurar que este derecho sea reconocido e implementado de manera efectiva, sin imposiciones ni paternalismos, permitiendo que las comunidades indígenas ejerzan su derecho a la autodeterminación en un marco de paz, respeto y dignidad.

Así, el papel del resguardo indígena de Toribío en la construcción de la paz es activo y fundamental. La autonomía territorial no solo es un mecanismo de resistencia contra la imposición de valores externos, sino que es esencial para la construcción de una paz que respete la diversidad cultural y las particularidades de los pueblos indígenas. La paz, entendida desde esta perspectiva, debe ser construida de manera conjunta, reconociendo la capacidad de las comunidades indígenas para gestionar sus territorios y tomar decisiones que afectan su vida y su futuro. La verdadera paz se alcanzará cuando el Estado no solo reconozca sus derechos, sino que también respete y promueva su autonomía, permitiendo que los pueblos indígenas sigan siendo los guardianes de su historia y su cultura.

2.1 Desafíos de las comunidades indígenas frente al Acuerdo de Paz, del gobierno Santos – FARC-EP

El Acuerdo de Paz firmado entre el gobierno de Santos y las FARC-EP, aunque significativo para Colombia, presentó diversos retos y desafíos para las comunidades indígenas. En primer lugar, la implementación del acuerdo en lo que respecta al enfoque diferencial en derechos humanos y la protección de los territorios indígenas ha sido desigual. A pesar de que el acuerdo mencionaba

específicamente los derechos de los pueblos indígenas, la falta de recursos y la voluntad política han dificultado su efectiva materialización, como ocurre en el Cauca, donde las comunidades siguen enfrentando presiones por la violencia y los proyectos extractivistas.

Un reto clave fue la vacancia de poder que dejó la retirada de las FARC de ciertos territorios. Este vacío fue rápidamente ocupado por otros actores armados, lo que no solo puso en riesgo la seguridad física de las comunidades, sino que también afectó su capacidad para ejercer sus derechos colectivos y autonomía territorial. La Guardia Indígena, como respuesta, ha tenido que reforzar su rol de protección, enfrentando nuevas amenazas que no solo provienen de actores armados, sino también de la militarización y los intereses económicos (Vale, 2007; Orozco, 2024).

Otro desafío significativo fue la falta de consulta y participación efectiva de las comunidades indígenas en las decisiones relacionadas con sus territorios, lo que generó frustración y desconfianza hacia el Estado. Aunque algunos reconocen la disminución de los enfrentamientos armados, la percepción es que el proceso de paz no demostró las dinámicas locales ni las particularidades culturales de los pueblos indígenas, lo que ha obstaculizado la construcción de una paz sostenible desde su perspectiva.

Así, las comunidades indígenas desaprovecharon su momento histórico en parte porque el Estado, al centrar un enfoque asistencialista y de control, no ha ofrecido las condiciones necesarias para que los pueblos indígenas ejerzan su derecho al autogobierno. La militarización, en lugar de reducirse, ha seguido siendo una amenaza a su soberanía territorial. En resumen, los retos y desafíos de las

comunidades indígenas frente al Acuerdo de Paz radican en la implementación deficiente de los derechos específicos, la continua amenaza de actores armados y la falta de un enfoque verdaderamente intercultural que reconozca su autonomía y liderazgo en la construcción de la paz.

Además de los desafíos previamente mencionados, otro aspecto fundamental para las comunidades indígenas frente al Acuerdo de Paz es el acceso a la justicia. La implementación de mecanismos para asegurar que las violaciones de derechos humanos cometidas en el conflicto sean reparadas ha sido un tema pendiente. Las comunidades indígenas, históricamente, han sido víctimas de desplazamiento forzado, masacres y otras violaciones graves, pero muchas veces no se les ha brindado una reparación adecuada ni acceso efectivo a la justicia. La falta de recursos y la infraestructura deficiente en las zonas rurales donde residen muchas de estas comunidades impiden que los procesos judiciales sean ágiles y efectivos. Esto ha creado un vacío en el que las comunidades sienten que no se ha hecho justicia por los daños sufridos durante el conflicto (Rojas, 2024; Yin, 2018; Denzin & Lincoln, 2018).

Por otro lado, la implementación de los programas de sustitución de cultivos ilícitos ha sido otro de los puntos conflictivos. Las comunidades indígenas han expresado su preocupación de que estos programas no se adaptan a sus realidades sociales, económicas y culturales. Muchos pueblos indígenas, particularmente en regiones como el Cauca, han utilizado la coca como fuente de ingresos en un contexto de pobreza estructural y falta de alternativas viables. El Estado, al implementar programas de erradicación forzada, no ha tomado en cuenta la necesidad de desarrollar alternativas económicas sostenibles para estas

comunidades, lo que ha generado desconfianza en los procesos de paz. La falta de enfoque diferencial en estas políticas ha incrementado la percepción de que el Estado impone soluciones sin tener en cuenta las necesidades.

La relación de las comunidades indígenas con los actores sociales y políticos que forman parte del proceso de paz también ha sido un factor determinante en los retos que enfrentan. Las comunidades indígenas han señalado que en ocasiones han sido incluidas de manera simbólica, sin un verdadero espacio para influir en las decisiones que afectan su futuro. Aunque en los acuerdos de paz se reconoce la importancia de la participación de los pueblos indígenas, en la práctica, su presencia y voz en las mesas de negociación y en la implementación de los acuerdos han sido marginadas. (Merriam, 1998; Patton, 2015; Pereira & Romero, 2021)

Finalmente, uno de los retos más difíciles que enfrentan las comunidades indígenas en el marco del Acuerdo de Paz es el reconocimiento de su derecho a la libre determinación. A pesar de los avances en términos normativos, como el reconocimiento de sus derechos territoriales y culturales, las comunidades indígenas siguen enfrentando dificultades para poder ejercer plenamente su soberanía. En muchas regiones, la presión de actores externos, como empresas multinacionales y grupos armados, sigue siendo una amenaza constante. La falta de una protección efectiva de los territorios indígenas frente a estos actores ha debilitado su capacidad de gobernar y proteger sus recursos, un derecho fundamental en su proceso de autogobernanza. La falta de seguridad jurídica sobre sus territorios y el avance de proyectos extractivos en tierras indígenas continúa siendo un obstáculo significativo para la consolidación de la paz y la protección.

Finalmente, como observador comprometido con el devenir de mi pueblo, debo afirmar que el reto más importante de nosotros como indígenas descendientes de los pueblos originarios de Colombia, es la débil identidad que tenemos del indígena; en efecto, no somos afines con el concepto de Derechos Indígenas con enfoque diferenciado, no conocemos la esencia de lo indígena, razón por la cual cuando nos enfrentamos a una autoridad pública, balbuceamos en lugar de argumentar, denotando el desconocimiento del elenco de nuestros derechos con enfoque diferenciado: a ser diferentes; a no ser discriminados por razones étnicas; al desarrollo según nuestros usos y costumbres; al gobierno propio, a sus tradiciones espirituales conforme su historia y filosofía; al territorio, tierras y recursos que en ellos se encuentren; y, a regirse por el conjunto de normas propias o Derecho Indígena y a la Jurisdicción Indígena Propia y Especial.

CONCLUSIONES

El análisis integral de la autonomía territorial y los derechos indígenas diferenciados, con enfoque en el resguardo de Toribío, pone en evidencia que la autodeterminación de los pueblos indígenas es un componente esencial para la construcción de una paz sostenible en Colombia. La autonomía territorial, entendida como el derecho a gestionar sus tierras y gobernarse bajo sus propias normas, trasciende la simple administración del territorio; es un mecanismo de resistencia frente a la violencia, el despojo y las amenazas externas. En este contexto, la Guardia Indígena se posiciona como una institución clave, no solo en términos de seguridad, sino como garante de la identidad cultural, promotora de valores comunitarios y defensora del enfoque diferencial en derechos humanos. Según Caicedo, Rubiano y Vélez (2022), estas estructuras organizativas no solo responden a las dinámicas de violencia, sino que fortalecen el tejido social, lo que es crucial en un país que aún enfrenta los efectos del conflicto armado.

La implementación del Acuerdo de Paz entre el gobierno de Santos y las FARC-EP ha puesto de relieve los desafíos estructurales que enfrentan las comunidades indígenas para lograr la materialización de sus derechos. Aunque el acuerdo incluía compromisos hacia un enfoque diferencial, los avances han sido limitados y, en algunos casos, contradictorios. La expansión de actividades extractivistas, la militarización de los territorios y la reconfiguración de actores armados no solo amenazan la integridad territorial, sino que también dificultan la cohesión social. Tal como lo señalan Alimonda (2011) y Murillo (2015), estas amenazas no son nuevas, pero en el contexto actual adquieren una dimensión

crítica debido a la falta de implementación efectiva de políticas públicas que fortalezcan la autonomía y respeten las particularidades culturales.

La relación entre el Estado y los pueblos indígenas sigue siendo compleja y, en muchos casos, conflictiva. Por un lado, las comunidades reclaman mayor participación en la toma de decisiones que afectan sus territorios, particularmente a través de mecanismos como la consulta previa, libre e informada, consagrada en el Convenio 169 de la OIT. Por otro lado, las tensiones derivadas de la militarización y la imposición de modelos de desarrollo ajenos a sus cosmovisiones generan un profundo malestar y resistencia. Según James Anaya (2005), estas dinámicas perpetúan una histórica desigualdad en la distribución del poder, que solo puede ser revertida mediante un diálogo intercultural auténtico y el reconocimiento pleno de los derechos diferenciados.

En este marco, la Guardia Indígena emerge como una estructura organizativa que, además de garantizar la seguridad física de los territorios, actúa como un espacio de formación y transmisión de valores culturales. Su modelo jerárquico horizontal, destacado por Martínez (2016), demuestra que la colectividad puede ser una herramienta poderosa para enfrentar los desafíos contemporáneos. Las prácticas propias de justicia, como las sanciones correctivas basadas en el diálogo y el aprendizaje, refuerzan no solo el orden interno, sino también la identidad y el sentido de pertenencia comunitario. Esto es fundamental en un contexto donde las comunidades indígenas enfrentan un sistema de justicia estatal que muchas veces desconoce o invalida sus prácticas tradicionales.

Por último, es evidente que la construcción de una paz sostenible en Colombia pasa por el fortalecimiento de las estructuras propias de los pueblos

indígenas. Esto implica no solo el respeto a sus derechos diferenciados, sino también la implementación efectiva de políticas públicas que reconozcan su rol como actores fundamentales en el desarrollo del país. Tal como lo señalan Clavero (1995) y Guevara (2009), la verdadera paz no puede alcanzarse si no se garantizan las condiciones para que los pueblos indígenas ejerzan plenamente su autonomía. El caso de Toribío no solo demuestra los retos que persisten, sino que también ofrece un ejemplo de cómo la resistencia cultural y organizativa puede convertirse en un motor de cambio hacia una sociedad más equitativa y en paz.

RECOMENDACIONES

Se recomienda que el Estado colombiano fortalezca la autonomía territorial de los pueblos indígenas mediante la creación de políticas públicas que respeten sus derechos diferenciados y garanticen la protección de sus territorios. Esto implica hacer de la consulta previa, libre e informada un proceso vinculante que priorice la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones, especialmente en proyectos de infraestructura o actividades extractivistas que puedan afectar su integridad cultural y ambiental. Este enfoque no solo asegura el cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, sino que también promueve la sostenibilidad de la relación entre el Estado y los pueblos indígenas.

Es fundamental que el sistema jurídico colombiano amplíe el reconocimiento y respeto hacia la justicia propia indígena. Esto incluye aceptar sus métodos tradicionales de resolución de conflictos y sanciones, que reflejan una cosmovisión única y una estructura organizativa horizontal. Una integración más armónica entre el sistema de justicia estatal y el indígena podría fortalecer la legitimidad de ambas jurisdicciones, garantizando un ejercicio pleno del enfoque diferencial en derechos humanos y una mayor cohesión social en los territorios.

Para potenciar la capacidad de la Guardia Indígena como defensora del territorio y promotora de la cohesión comunitaria, es crucial que se destinen recursos específicos para su formación y equipamiento. Este apoyo debe centrarse en áreas como la capacitación en derechos humanos, estrategias de mediación, y gestión territorial, respetando su carácter organizativo no armado. Así, la Guardia puede continuar cumpliendo un rol esencial en la preservación de la paz, la cultura

y la seguridad de las comunidades indígenas, en un contexto marcado por múltiples amenazas externas.

Finalmente, se hace necesario fomentar un diálogo intercultural genuino entre el Estado y las comunidades indígenas para abordar los desafíos relacionados con la implementación del Acuerdo de Paz. Este diálogo debe ser permanente, incluyente y orientado a construir una agenda conjunta basada en el respeto mutuo y la comprensión de las particularidades culturales de los pueblos indígenas. Solo a través de este enfoque será posible superar las tensiones históricas y construir una paz duradera que beneficie tanto a las comunidades indígenas como al conjunto de la sociedad colombiana.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alimonda, H. (2011). La naturaleza colonizada: ecología política y minería en América Latina. CLACSO. *CICCUS*.
- Alcaldía Municipal Toribío. (13 de mayo de 2020). *Dimensión Geográfica*. Recuperado de <https://www.toribio-cauca.gov.co/municipio/geografia> consultado (20 de septiembre de 2024)
- Amnistía Internacional. (2023). Informe Mundial sobre Derechos Humanos.
- Anaya, J. (2005). *Indigenous Peoples in International Law*. Oxford University Press.
- Anaya, S. (2005). *Los pueblos indígenas en el derecho internacional*. Trotta: Universidad Internacional de Andalucía.
- Ariza, L. (2009) *Derecho, saber e identidad indígena*. Siglo del Hombre-Universidad de los Andes, Bogotá.
- Bazeley, P., y Jackson, K. (2013). *Qualitative data analysis with NVivo*. Sage Publications.
- Caicedo, A., Rubiano, M y Vélez, M. (2022). Las guardias Indígena, Campesina y Cimarrona en el norte del Cauca: Resistencia comunitaria no violenta para el control territorial. *CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE SEGURIDAD Y DROGAS (CESED)* (24).
- CNMH. (2016). Tomas y Ataques Guerrilleros (1965 - 2013). Bogotá. Pp. 31- 32.
- Clavero, B. (1995). *Derecho indígena y cultura constitucional en América*. México: siglo XXI.
- Clavero, E. (1995). *El derecho indígena y la construcción de la identidad en Colombia*. Editorial Universidad de Antioquia.

- Comisión de la Verdad. (2020). *La Guardia Indígena, cuidadora del territorio y la vida*. Recuperado de <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/guardia-indigena-cuidadora-del-territorio-y-la-vida>
- Comisión de la Verdad. (2022). *Caso «Ataques y tomas guerrilleras en los municipios de Toribío y Caldonó (1997-2016)»*. Recuperado de <https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/2022-08/Caso%20Ataques%20y%20tomas%20guerrilleras.pdf> consultado (20 de septiembre de 2024)
- Corte Constitucional de Colombia. (2009). Sentencia T-295 de 2009.
- Corte Constitucional de Colombia. (2011). Sentencia C-177 de 2011.
- Creswell, J. W. (2014). *Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approach*. Sage Publications.
- CRIC. (2024). Componente Guardia Indígena. Recuperado de <https://www.cric-colombia.org/portal/proyecto-politico/defensa-vida-ddhh-cric/guardia-indigena/> consultado (24 de septiembre de 2024)
- De Sousa Santos, B. (2009). *Sociología jurídica crítica. Para un nuevo sentido común en el derecho*. Trotta/ILSA.
- Denzin, N. K., y Lincoln, Y. S. (2018). *The Sage handbook of qualitative research*. Sage.
- Guevara, R. (2009). La resistencia indígena: una forma de fortalecer la cultura, la autoridad y los derechos humanos. *Historia Actual Online* (20), 61-66.
- Guzmán, G. (1968) *La violencia en Colombia*. Ediciones Progreso. Cali.

Human Rights Watch. (2022). *Informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia*.

Indepaz. (2017). *Las guardias indígenas: una fuerza moral*. Recuperado de https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2017/03/Guardias-Indigenas_Fuerza-moral.pdf

Jurisdicción Especial para la Paz. (2022). *Lineamientos de enfoques diferenciales en procesos de paz*. Recuperado de <https://www.jep.gov.co/Politicasy%20Lineamientos/Lineamientos%20de%20los%20enfoques%20diferenciales%20yla%20perspectiva%20de%20interseccionalidad%20Narrativa%20conjunta%20%E2%80%93%20Estrategia%20para%20su%20implementacion%20en%20la%20JEP.pdf>

Liévano Aguirre, H. (2001). *Los pueblos indígenas en Colombia: historia, resistencia y derechos*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Martínez, M. (2016). La guardia indígena nasa un ejemplo de intervención noviolenta: relaciones entre la teoría y la experiencia. *Polis. Revista Latinoamericana*, 15(43), 159-180.

Maxwell, J. A. (2013). *Qualitative research design: An interactive approach*. Sage Publications.

Merriam, S. B. (1998). *Qualitative research and case study applications in education*. Jossey-Bass.

Murillo, N. (2015). *La Guardia Indígena Nasa: Formas de defensa de la Vida y la Madre Tierra en Toribío-Cauca*.

Navia, L. (2021). Minga hacia adentro: una experiencia de resistencia civil y construcción de paz en el Cauca 2021-2022 (Master's thesis, Quito, Ecuador: Flacso Ecuador).

Organización Internacional del Trabajo. (1989). *Convention No. 169 concerning Indigenous and Tribal Peoples*. Recuperado de <https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO>

Organización Nacional Indígena de Colombia. (2007). *Propuesta de capítulo étnico para la defensa de los derechos territoriales*. Recuperado de <https://www.onic.org.co/comunicados-onic/1386-propuesta-de-capitulo-etnico-de-la-comision-etnica-para-la-paz-y-la-defensa-de-los-derechos-territoriales-a-la-mesa-de-conversaciones/>

Orozco, C. (2024). Guardias Campesinas como figuras de seguridad comunitaria en los territorios indígenas: el caso de Pradera, Colombia. *Desafíos*, 36(1). <https://revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/view/13553>

Osset, M. (2001) *Más allá de los derechos humanos*. DVD ediciones, Actual Eterno, Barcelona.

Patton, M. Q. (2015). *Qualitative research y evaluation methods*. Sage Publications.

Pereira, E y Romero, C. (2021). Interpretación de las normas constitucionales ecuatorianas como garantía a los derechos humanos. *Sociedad y Tecnología*, 4(S2)

Pérez, A. (2010) *Alfi Tecnos*, Madrid.

Revista Raya. (2023). El bastón de mando, el bastón de la paz: la fuerza de la Guardia Indígena en Colombia. Recuperado de

<https://www.revistaraya.com/el-baston-de-mando-el-baston-de-la-paz-la-fuerza-de-la-guardia-indigena-en-colombia>

Rojas, J. (2024). Límites y competencias en la jurisdicción de las guardias indígenas y campesinas en Colombia.

Semper, F. (2018) *Los derechos de los pueblos indígenas en Colombia*. Temis, Bogotá.

Taylor, Ch. (1993) *El multiculturalismo y “la política del reconocimiento” Ensayo de Charles Taylor*. Fondo de Cultura Económica, México.

Vale, S. (2007). *Doing interviews*. Sage Publications.

Yin, R. K. (2018). *Case study research and applications: Design and methods*. Sage.